

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 10.			Fecha	Canto por 10.		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
2-11-34	69,00	Serie F. de 25.000 pesetas nominales.....	69,00	2-11-34	101,20	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)	
2-11-34	69,10	» E. de 25.000 » » .....	69,00	2-11-34	100,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 8.860.....	100,20
2-11-34	69,25	» D. de 12.500 » » .....		2-11-34	100,25	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,25
2-11-34	69,40	» C. de 5.000 » » .....	69,05	2-11-34	100,3	» D. de 12.500 » » 1 al 20.600.....	100,25
2-11-34	69,40	» B. de 2.500 » » .....	69,05	2-11-34	100,3	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,20
2-11-34	69,40	» A. de 500 » » .....	69,05	2-11-34	100,40	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,20
2-11-34	68,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	2-11-34	100,40	» A. de 500 » » 1 al 886.062.....	100,40
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>							
29-10-34	83,50	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	23-10-34	90,00	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)	
2-11-34	83,05	» E. de 12.000 » » .....		29-10-34	90,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 5.000.....	
2-11-34	85,00	» D. de 5.000 » » .....		22-10-34	90,00	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
31-10-34	85,75	» C. de 4.000 » » .....	85,75	2-11-34	90,00	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
2-11-34	86,00	» B. de 2.000 » » .....		2-11-34	90,00	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
2-11-34	86,75	» A. de 1.000 » » .....	86,75	2-11-34	90,00	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
29-10-34	86,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	2-11-34	90,00	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	90,00
<b>4 % amortizable emisión 1908 canjeada por la de 1928</b>							
22-10-34	81,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-32	69,80	Títulos Deuda amortizable al 1 % (emisión de 1928)	
15-10-34	81,50	» D. de 12.500 » » .....		12-7-34	75,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales. 1 al 725.....	
30-10-34	81,50	» C. de 5.000 » » .....	81,50	29-10-34	73,75	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-10-34	81,50	» B. de 2.500 » » .....		2-11-34	73,75	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
2-11-34	81,50	» A. de 500 » » .....		2-11-34	73,75	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,00
<b>5 % amortizable emisión 1909 canjeada por la de 1928</b>							
3-10-34	95,00	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-34	74,00	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,00
26-10-34	95,00	» D. de 12.500 » » .....		2-11-34	74,00	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,30
23-10-34	95,00	» C. de 5.000 » » .....	95,00	2-11-34	74,00	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,30
31-10-34	95,00	» B. de 2.500 » » .....	95,00	2-11-34	76,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	76,10
2-11-34	95,00	» A. de 500 » » .....	95,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)</b>			
<b>5 % amortizable emisión 1917 canjeada por la de 1928</b>							
23-10-34	91,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales. 1 al 2.000.....	
24-10-34	91,50	» E. de 25.000 » » .....		30-4-34	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
3-11-34	92,25	» D. de 12.500 » » .....		2-11-34	90,40	» F. de 40.000 » » 1 al 1.659.....	
31-10-34	91,50	» C. de 5.000 » » .....	91,50	31-10-34	90,40	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
2-11-34	91,50	» B. de 2.500 » » .....	91,50	30-10-34	90,40	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
30-10-34	91,50	» A. de 500 » » .....	91,50	30-10-34	90,40	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable emisión de 1928</b>							
6-9-34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 350.....		31-10-34	90,40	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
29-10-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		2-11-34	100,40	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	
28-9-34	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)</b>			
20-10-34	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,05	28-3-34	95,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 2.000.....	
2-11-34	100,40	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,50	24-9-34	95,50	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
2-11-34	100,40	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	100,25	29-10-34	94,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)</b>							
11-10-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 1.500.....		30-10-34	94,75	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
31-10-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		30-10-34	94,75	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
31-10-34	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....		2-11-34	94,75	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	94,75
2-11-34	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)</b>			
2-11-34	100,25	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00	11-10-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 1.500.....	
31-10-34	100,00	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00	31-10-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	

Gaceta de Madrid.— Núm. 310 6 Noviembre 1934 Anexo único.—Página 145



**SUBASTAS****MINISTERIO DE HACIENDA****ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 20 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Administración segunda subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvora y materias explosivas durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la misma puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.—El Administrador, J. Benlloch.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... que vive calle de ..., número ... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, por subasta pública 200 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvora y materias explosivas en el año 1935, y otras 300 resmas para el año 1936 y las que como consignación extraordinaria puedan pedirsele, hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel de la clase expresada, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas situadas en la calle de ..., propiedad de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1694

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico superficial en los kilómetros 154,500 al 161 y 170 al 172,200 de la carretera de Madrid a La Coruña (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 78.977,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.369 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928 (*"Gaceta"* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en e. B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928 (*"Gaceta"* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2098

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 3,320 de la carretera de Rioseco a Toro (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 55.152,38 pe-

setas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.653 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928 (*"Gaceta"* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928 (*"Gaceta"* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2099

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico superficial en los kilómetros 154 al 161 de la carretera de Rioseco a Toro (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 51.591,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de

igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2100

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Valladolid a Puente-Duero y kilómetros 102 al 108 de la carretera de Segovia a Valladolid (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 42.458 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.273 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2101

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 36 al 44 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.187,33, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas, 1.535.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2102

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Valladolid a Tórtolas (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 55.568 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.667 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2103

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 28 al 35 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 52.076,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.562 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2104

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico en kilómetros 13 al 24 de la carretera de Valladolid a Tórtoles (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 55.200 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.656 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2105

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 25 al 31 de la carretera de Valladolid a Tórtoles (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 67.561,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.026 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2106

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a

horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico superficial en los kilómetros 33 al 39,864 de la carretera de Rioseco a Toro (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 50.644,16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.519 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2107

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 274 al 286 de la carretera de Villacastín a Vigo (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 51.957,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.542 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora,

en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.— El Director general, L. Alvarez.

S—2103

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 23 al 29,500 de la carretera de Tordesillas a Zamora (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 50.008,16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.— El Director general, L. Alvarez.

S—2109

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 22,500 al 24 de la carretera de Tordesillas a Zamora (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 50.008,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.— El Director general, L. Alvarez.

S—2110

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las

obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 250,500 al 255 de la carretera de Villaverdín a Vigo (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 50.205,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.— El Director general, L. Alvarez.

S—2111

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con revestimiento de manto asfáltico en los kilómetros 250 y 257 de la carretera de Villaverdín a Vigo (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 50.700,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pese-

tas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, L. Alvarez.

S—2112

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre, actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, 2 horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 231,500 al 235 de la carretera de Madrid a La Coruña (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 50.020,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de

pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2113

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de doble riego asfáltico en los kilómetros 291 al 293,750 de la carretera de Villacastin a Vigo (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 36.546,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.096 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2114

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego superficial asfáltico en los kilómetros 228 al 231,500 de la carretera de Madrid a La Coruña (Zamora), cuyo

presupuesto asciende a 50.088,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 28 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2015

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 de Noviembre de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras consideradas como indispensables entre las del proyecto de puerto en el fondo de Cala Sabina, isla de Formentera, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis pesetas setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Noviembre actual y

en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.467,50 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación del pago de Retiro obrero, accidentes, y Contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, N. de la Hielguera.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras consideradas como indispensables entre las del proyecto de puerto en el fondeadero de Cala Sabina, isla de Formentera, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas** que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras consideradas como indispensables entre las del proyecto de puerto en el fondeadero de Cala Sabina, isla de Formentera (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas quinientas cuarenta y ocho mil novecientos dieciséis con setenta y tres céntimos (548.916,73).

Primera. Serán objeto de este contrato las obras indispensables del proyecto de puerto en el fondeadero de Cala Sabina, del puerto de isla de Formentera, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 15 de Enero de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

Segunda. Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional, en metálico, por la cantidad de 16.467,50 pesetas, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las vigentes disposiciones, por igual cantidad.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al ti-

po asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

Séptima. Se fara principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos del remate, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimer. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, demandando cualquiera de ellas abanzarse a la rescisión cuando la otra de ellas que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934: 10.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935: 269.458,36 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 269.458,37 pesetas.

Décimacuarta. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

Décimacuartita. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la prefe-

rencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Décimaséptima. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

Décimaoctava. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Décimanovena. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, con fecha 4 de Junio de 1934.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—El Director general, N. de la Higuera.

S—2695

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

#### Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre se admitirá en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme "riego asfáltico profundo en los kilómetros 62 al 64 de la carretera de segundo orden de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 8.025 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 240,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 26 del mes actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Sevilla, 3 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—2120

### DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta, que empezará a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, y si aquél fuere festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura, y en la Alcaldía de Cazorla, la primera subasta del aprovechamiento maderable ordinario de pinos, fraccionado en cuatro lotes, procedentes del monte de utilidad pública denominado "Navahonda", de la propiedad del Estado y del término de Cazorla, cuya localización, cuantía y tipo de tasación se detallan a continuación:

#### Lote número uno.

Constituido por 2.019 pinos, que cubrican 2.687,8682 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, marcados en el tramo I de los Cuarteles A y B, tronzones 13, 14, 15, 17 y 18 de la Sección 2.ª, y cuyo importe total, a razón de 12,41 pesetas el metro cúbico, se tasa en 33.356,44 pesetas.

#### Lote número dos.

Constituido por 2.077 pinos, que cubrican 2.780,8135 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, marcados en el tramo I de los Cuarteles A y B, tronzones 19, 20, 22, 43, 44, 45 y 46 de la Sección 3.ª, y cuyo importe total, a razón de 11,58 pesetas el metro cúbico, se tasa en 31.979,36 pesetas.

#### Lote número tres.

Constituido por 656 pinos, que cubrican 1.216,3514 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, marcados en el tramo I de los Cuarteles B y D, tronzones 25, 26, 27, 29, 30 y 45 de la Sección 4.ª, y cuyo importe total, a razón de 9,87 pesetas el metro cúbico, se tasa en 12.005,32 pesetas.

**Lote número cuatro.**

Constituido por 1.301 pinos, que cubican 1.966,6449 metros cúbicos de madera, en rollo y con corteza, marcados en el tramo I del Cuartel A, tronzones 7, 8, 11 y 12 de la Sección 5.ª, y cuyo importe total, a razón de 8,14 pesetas el metro cúbico, se tasa en 10.608,49 pesetas.

Comprende en conjunto el disfrute 6.653 pinos, con un volumen maderable, en rollo y con corteza, de 8.651,6810 metros cúbicos, y una tasación total de 93.349,71 pesetas.

El presupuesto de gestión técnica, formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y que tienen que abonar los adjudicatarios, es el siguiente:

Para el lote número uno, 1.171,37 pesetas.

Para el lote número dos, 1.200,42 pesetas.

Para el lote número tres, 671,95 pesetas.

Para el lote número cuatro, 919,72 pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y firmados en sus cubiertas, con sujeción al modelo que se inserta al final, en el papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación.

Se admitirán proposiciones separadas y referentes a uno o a los cuatro lotes, siempre que el proponente que solicite los dos especifique la cantidad que ofrece por cada uno, a fin de poder adjudicar los lotes separadamente al autor de la proposición más ventajosa para cada lote, y a este efecto se entenderá que todo postor a los cuatro lotes contra la obligación de aceptar y aprovechar uno cualquiera de los solicitados por él.

El plazo para la corta, labra y aserrío de maderas se contará a partir del día en que se verifique la entrega hasta el 30 de Junio de 1935, y para la saca del monte de los productos obtenidos desde dicha fecha hasta el 30 de Septiembre siguiente.

El volumen leñoso de los árboles señalados también forma parte de este aprovechamiento, el que se conceptúa sin valor en el monte.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público todos los días laborables en las oficinas de esta Jefatura, en Jaén; en las de la Sección 3.ª de este Distrito forestal, en Cazorla, y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, con arreglo a las cuales deberá celebrarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento. Estos pliegos son: el de las generales de este Distrito publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, número extraordinario correspondiente al día 3 de Octubre de 1932, y las especiales para este aprovechamiento dictadas con fecha 24 de Octubre del corriente año.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los quince días siguientes al en que se celebre aquella, por igual tipo y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 1.ª de Noviembre de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, S. Mifsut.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ocho mil seiscientos cincuenta y un metros cúbicos, seiscientos ochenta y un decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, fraccionado en cuatro lotes, que ha de verificarse en el monte denominado "Navahonda", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del cinco por ciento de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (expresada en letra) por el lote número ... (y ... pesetas por el lote número ... y por el lote número ... y por el lote número ... pesetas ..., y ... pesetas por el lote número ..., si la proposición se refiere a los cuatro lotes).  
(Fecha y firma del interesado.)  
S—2097

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

La Comisión gestora, en sesión de 23 de Octubre último, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 348.720 kilogramos, que importan la cantidad de 1.115.904 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en figura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el día en el Matadero de esta capital. Cuando la entrega se haga por reses, deberá tener de peso cada una 170 kilos, como mínimo, y 360 como máximo, y en la misma proporción cuando se entregue por cuartos, que serán los correspondientes a cada res.

La entrega se hará hasta media hora antes de la puesta del sol.

Servirá de precio tipo el de 3,20 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de los dos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 55.795,20, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstas al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán constituirse por los interesados con el tim-

bre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, D. Vicente de Piniés, D. Emilio Llasera o D. Alfonso Orás.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo, para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y hora de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm.a Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.—  
El Secretario, Sinesio Martínez.

**Modelo de proposición.**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de carne"):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, por el que la Comisión gestora saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria durante el año 1935 para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2116

La Comisión gestora, en sesión de 23 de Octubre último, acordó contratar en pública subasta, con destino a

Los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de gallinas, cuyo consumo se ha calculado en 18.220, que importa la cantidad de 118.430 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las gallinas serán de la mejor calidad, bien peladas, enteras, sin tripas y con los menudillos, de 800 a 900 gramos de peso cada una, y que hayan sido muertas el día anterior al en que se sirva el pedido.

Servirá de precio tipo el de 6,50 pesetas por cada gallina, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 5.921,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial D. Vicente Piniés, D. Emilio Llasera o D. Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y hora de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.—  
El Secretario, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de gallinas"):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, por el que la Comisión gestora saca a pública subasta el suministro de gallinas que se calculan necesarias durante el año de 1935 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) una.  
(Fecha y firma del proponente.)

S-2117

La Comisión gestora, en sesión de 23 de Octubre último, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de merluza, cuyo consumo se ha calculado en 40.640 kilogramos, que importan la cantidad de 162.560 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La merluza será de la mejor calidad, fina, fresca y procedente del Cantábrico, cerrada, gruesa, sin nada de cabeza, de un peso de dos kilos para arriba cada pieza, e igual a la que de su clase se expenda en los mercados de esta capital.

Servirá de precio tipo el de cuatro pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 8.128, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial corres-

pondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial D. Vicente Piniés, D. Emilio Llasera o D. Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al anterior al de la citación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de las diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.—  
El Secretario, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de merluza"):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, por el que la Comisión gestora saca a pública subasta el suministro de merluza que se calcula necesario durante el año de 1935 para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

S-2118

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****JARDIN BOTANICO**

*Provisión de la plaza de Jardinero segundo del Jardín Botánico de Madrid.*

**Concurso libre.**

Debiendo ser provista, en concurso libre, una plaza de jardinero 2.º del Jardín Botánico de Madrid, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, los aspirantes presentarán la solicitud en la Dirección de este Establecimiento, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para tomar parte en este concurso se requiere:

- 1.º Ser mayor de edad.
- 2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º No estar imposibilitado físicamente para trabajos de campo.
- 4.º Acreditar que se ha dedicado a trabajos de jardinería en Establecimientos oficiales o particulares.
- 5.º Demostrar ante el Tribunal formado por Profesores del Jardín, que se posee la cultura general y los conocimientos teórico-prácticos de Botánica necesarios para ocupar la plaza vacante. Estos ejercicios de prueba versarán preferentemente sobre reconocimiento de plantas, frutos, semillas, etcétera, y sobre las cuestiones relacionadas con los trabajos, organización y finalidad de los Jardines Botánicos.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud: Certificación de la Dirección general de Penales, certificado médico y todos los documentos que se refieran a sus servicios en la Jardinería y a otros méritos que deseen alegar.

Terminado el plazo señalado para admisión de solicitudes, se fijará en el tablón de anuncios del Jardín Botánico la lista de los concursantes que han acreditado las condiciones de admisión, señalando el día y hora en que comenzarán los ejercicios de prueba.

Madrid, 31 de Octubre de 1934.—El Director del Jardín Botánico, Antonio García Varca.

P—

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA**

Don Felipe Machin y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima Laminadora y Trefiladora, se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las siguientes características que figuran en la nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, número 33, en la forma modificada por Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial a fin de que, durante un plazo de treinta días, naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos), a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se pre-

senten en esta Jefatura (Rodríguez Arias, 8. Hotel Carlton), todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo, el peticionario, dentro del mismo plazo.

Bilbao, 29 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machin.

**NOTA**

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima Laminadora y Trefiladora.  
Representante: D. Anselmo L. de Le-tona.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad que se solicita: 5 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Ibaizábal.

Término municipal donde radican las obras: Galdácano (barrio de Usánsolo).

P—1018

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitud duplicado de la libreta de imposición número 121.181, a nombre de doña María Bascuas Batalla, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—4993

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Santiago Soler Andrés, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de dos mil novecientas pesetas, constituido en metálico el 12 de Noviembre de 1931, bajo los números 866 de entrada y 9.791 de registro, para responder de débitos de contribución territorial de Froilán Lorente y Andrés Lorente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negocio Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 15 de Septiembre de 1934.  
El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—4989

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 10.000 (diez mil) toneladas de chatarra de hierro y acero, que aproximadamente se producen en el término de un año en las diferentes estaciones de su red, dividida en dos lotes: uno de ocho mil toneladas, y otro de dos mil, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 28 del actual mes de Noviembre, los licitadores depositarán en un Banco las sumas de 20.000 (veinte mil) pesetas para el primer lote y 5.000 (cinco mil) pesetas para el segundo, en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Las ofertas podrán entregarse hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once del citado día 28 del actual, en la Oficina del Servicio de Acopios, ante los postores que gusten presenciarla. Dicha propuesta deberá remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para la compra de materiales viejos.—Concurso número 11 del 28 de Noviembre de 1934", y este sobre se colocará dentro de otro, sin lacrar, dirigido al Sr. Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte.—Príncipe Pio.—Patio de Mercancías.—Madrid.

Los impresos y pliegos de condiciones necesarios para hacer las ofertas, se facilitarán en la repetida Oficina de Acopios.

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.

X—4983

**COMPANIA TRASATLANTICA**

Obligaciones 6 por 100 especiales, emisión 1.ª de Mayo 1926, con garantía del Estado.

Se participa a los tenedores de las mismas, que a partir del día 6 del actual se procederá al pago del cupón número 31, vencimiento 1.º del corriente, deducidos los impuestos, en los puntos y Bancos de costumbre.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1934.  
El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4992

**BANCA LOPEZ BRU, S. A.****Junta general extraordinaria.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca, por segunda vez, a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria para el día 15 del corriente, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social, con objeto de tomar acuerdos sobre la propuesta del Consejo acerca de la disolución de la Sociedad.

En uso de las facultades que al Consejo confiere el artículo 17 de los Estatutos sociales, se ha acordado reducir a ocho días el plazo de convocatoria.

El depósito de acciones en número suficiente para tomar parte en la Junta general extraordinaria con arreglo al artículo 12 de los Estatutos sociales será admitido hasta las doce del día 14,

siendo válidos los ya constituidos a consecuencia de la primera convocatoria.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1934.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario accidental, Eusebio López.

X—4991

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Isaias Vidarte, en nombre de D. Mariano Lorente Ayrza, contra la Sociedad Minera Antracitas de Lores Las Prodigiosas, limitada, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 3 de Diciembre próximo venidero y hora de las once, la mina de antracita *La Prodigiosa*, y otra mina de antracita, segunda *Prodigiosa*, sitas en el Sextil de las Lampas, de la municipalidad de San Salvador de Cantanuga (Palencia), valoradas en ambas en la cantidad de 60.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del valor señalado a los bienes, por ser ésta segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 31 de Octubre de 1934.—Ante mí, P. S., Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Fernando F. Campa y Fernández.

X—4987

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se describirán, según lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado a instancias de D. Valentín Vegas Ruiz, contra D. Rafael Cantero.

Los bienes a que la misma se refiere, son los siguientes:

Primera.—Una suerte de olivar al sitio Cobacho, término de Lucena, con cabida de 28 áreas y 14 centiáreas,

equivalentes a tres cuartas de aranzada, y linda con idéntica plantación: por el Este, de Josefa Márquez Chacón; al Norte y Oeste, de Antonio Chacón Raya, y al Sur, de José María del Pino Raya.

Segunda.—Otra suerte de olivar, que radica en los mismos partidos y término que la anterior; con cabida de dos hectáreas y una centiárea.

Tercera.—Otra suerte de olivar, que radica en el segundo cuarte rural del término de Lucena en el partido de Linarejos, nombrada Estacada Nueva del Molino, con cabida de nueve hectáreas y 48 áreas, y dentro del perímetro una fábrica aceitera.

Cuarta.—Otra suerte de olivar en el mismo partido, cuarte y término, conocida por el Vinculo, con una extensión de cinco hectáreas, 35 áreas y 75 decímetros.

Quinta.—Otra suerte de olivar, denominada las Diez, radicante en el mismo partido, con tres hectáreas, 67 áreas y 23 centiáreas.

Sexta.—Otra suerte, llamada La Cuarta, enclavada en el mismo cuarte, término y partido que las anteriores, con cabida de ocho hectáreas, 62 áreas y 94 centiáreas.

Séptima.—Otra suerte de olivar, nombrada La Quinta, en el repetido cuarte, término y partido de las anteriores, con una hectárea, 63 áreas y 63 centiáreas.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Pozanco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—4994

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GAUCIN

Don Andrés de Castro Azeos, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha de ayer, se cita y llama a D. Antonio López Cañamaque, natural de Gaucín (Málaga), y cuya residencia actual se ignora, para que, como heredero de sus padres D. Antonio López Romero y doña Antonia Ca-

ñamaque Sandaza, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que han promovido sus hermanos D. Enrique y doña Antonia López Cañamaque, entendiéndose que si hubiere fallecido podrán, en su caso, personarse los que fueran sus herederos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Gaucín a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Francisco Rubio.—El Juez, Andrés de Castro.

X—4984

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos hoy a instancia de D. José Garnero Salvá y su esposa doña Josefa Holgado Veneroni, mayores de edad, y de esta vecindad, como subrogados en derechos de D. Guillermo, D. José, D. Manuel Cuadrado Pérez y D. Guillermo Cuadrado y Romero de Tejada, por sí y como padre de los menores Rafael y María de Lourdes Cuadrado Pérez, representados por el Procurador D. Guillermo Aguilar Cuadrado, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz del Acebal, y por su fallecimiento contra sus causahabientes, y herederos que son su viuda doña Teresa Bermejillo y de Arcaya y sus hijos D. Enrique y doña María Teresa Gutiérrez de Salamanca, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 29 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada en la escritura de 1.º de Diciembre de 1928, otorgada ante el Notario de este ilustre Colegio D. Luis Sierra Bermejo, que es la siguiente:

Rústica.—Un bosque nombrado Rosario, situado en término municipal de Gropesa, partido judicial de Puente del Arzobispo, en la provincia de Toledo; en el lindero de dicho bosque existe una casa llamada Palacio del Rosario, de planta baja y doblado, con espaciosas habitaciones para señores, guarda, calallerizas, cocheras y otras dependencias, que toda forma parte de la finca, a la que también pertenece el antiguo convento que le dio nombre, en parte destruido y en parte utilizado para encerradero; todo lo cual está lindando: por Sur y Oeste, con monte de la Calzada; por Norte, con el río Tietar, y Este, con el Dehesón del Robledo y Dehesa de Miramonte; dentro de cuyos linderos se encuentra una superficie de 2.600 fanegas de tierra, equivalentes a 939 hectáreas y 32 áreas, poblada de monte alto y bajo de roble, jaral, quejido, madroñeras, brazo, lentisco, con paveses o calles para tránsito de carruajes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 547, libro 43 de Oropesa, folio 103 vuelto, finca número 1.936 inscripción 40.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de 75.000 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo a que se refiere la cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Arcoate.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4995

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue doña Teresa Martínez Fernández, contra doña Esther Méndez de Andes Blanco, por si y como única y universal heredera de su esposo D. Diego Rodríguez Camazón, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de trece mil trescientas pesetas en que ha sido tasado el siguiente:

Un crédito de 35.000 pesetas, procedente de un préstamo que por virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital, D. Félix Rodríguez Valdés, se hizo a nombre de doña Esther Méndez de Andes Blanco, previa licencia de su marido D. Diego Rodríguez Camazón y acompañada de éste, a D. Andrés Casado Martínez, por dos años forzosos y dos voluntarios, en garantía de cuyo crédito se constituyó hipoteca voluntaria a favor de dicha señora, si bien esta hipoteca se inscribió en el Registro a favor de la sociedad conyugal formada por dicha señora doña Esther Méndez y D. Diego Rodríguez Camazón, por no justificarse que el dinero prestado fuese de la exclusiva pertenencia de dicha señora.

Dicha hipoteca hubo de constituirse

sobre la siguiente finca propiedad del prestatario Sr. Casado:

Urbana.—Casa en Madrid y su calle del Laurel, número 4 provisional, cuya descripción consta en la inscripción primera que obra al folio 2 del tomo 726. La hipoteca de referencia se halla inscrita al folio 202 del tomo 740 del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo remate, se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos en los mismos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Madrid a 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. Visto bueno, el Juez, Carlos Calamita.

X—4988

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por la Sociedad anónima Pompos Fúnebres, representada por el Procurador Sr. Moreno, contra D. Carlos Martínez Palomo, declarado en rebeldía, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de 2.362,50 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado citar al demandado Sr. Martínez Palomo, por segunda vez, mediante el presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado confeso, si no se presentare.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Carlos Martínez Palomo, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4985

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, en nombre de D. Emilio y doña Juliana del Peso Vázquez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Agueda del Peso Galindo, se hace saber que dicha señora falleció en esta capital de donde era vecina, el día 12 de Agosto último, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus sobrinos carnales D. Emilio y doña Juliana del Peso Vázquez, y en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar su herencia, dentro del término de treinta días, debiendo expresar los que comparezcan por escrito, el grado de parentesco en que se hallen con la causante doña Agueda del Peso, justificándolo con los correspondientes documentos acompañado del árbol genealógico.

Madrid, 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando. — El Juez, Solano.

X—4986

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Luis Sañudo Sañudo, Juez municipal, en funciones accidentalmente de primera instancia de Torrelavega.

Hace público: Que por auto de esta fecha en demanda ejecutiva formulada ante este Juzgado por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, a nombre de la Sociedad anónima de Crédito Banco de Torrelavega, contra don Pedro Eusebio Barro Sánchez, conocido por D. Pedro Barro Sánchez, don Pedro Andrés Manuel Barro Sánchez, conocido por D. Manuel Barro Sánchez, D. Angel Barro Sánchez, doña Adolfa Barro Sánchez y doña Beatriz y doña Carmen Barro Sánchez, asistidas de sus esposos D. José y D. Andrés del Cuelo, se acordó citar de remate a medio del presente a dichas demandadas doña Beatriz y doña Carmen Barro Sánchez, con sus también mencionados esposos D. José y D. Andrés del Cuelo, para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndoles saber al mismo tiempo haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento por ignorarse sus paraderos, y advirtiéndoles por último que, de no personarse en los autos dentro del plazo expresado, se las declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlas ni hacerlas otras notificaciones que las determinadas en la ley.

Torrelavega 27 de Octubre de 1934. El Secretario, Emilio M. Solís.—El Juez, Luis Sañudo.

X—4990

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Agosto de 1934, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto ..... <i>Avortement.</i>	•	•	•	•	•
Actinomicosis ..... <i>Actinomicose.</i>	•	•	•	•	•
Agalaxia contagiosa ..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Cáceres .....	Tres .....	Caprina .....	18	•
	Cuenca .....	Idem .....	Ovina .....	157	•
	Palencia .....	Uno .....	Idem .....	179	•
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	57	•
	Toledo .....	Dos .....	Ovina .....	34	•
				440	•
Anemia infecciosa ..... <i>Anemie infectieuse.</i>	•	•	•	•	•
Bradsot ..... <i>Bradsot.</i>	•	•	•	•	•
Aborto contagioso ..... <i>Avortement contagieuse.</i>	Oviedo .....	Uno .....	Bovina .....	2	•
Fiebre de Malta ..... <i>Melitococi.</i>	Alicante .....	Uno .....	Caprina .....	10	•
Carbunco bacteriano ..... <i>Fievre charbonneuse.</i>	Albacete .....	Uno .....	Equina .....	2	•
	Almería .....	Idem .....	Idem .....	11	5
	Badajoz .....	Idem .....	Bovina .....	2	2
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....	15	25
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	2	•
	Burgos .....	Idem .....	Bovina .....	13	13
	Cáceres .....	Idem .....	Idem .....	2	7
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....	7	2
	Idem .....	Dos .....	Caprina .....	15	15
	Idem .....	Idem .....	Equina .....	2	2
	Cuenca .....	Cinco .....	Ovina .....	309	10
	Guipúzcoa .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Huelva .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Idem .....	Seis .....	Ovina .....	76	76
	Idem .....	Cinco .....	Caprina .....	33	38
	Idem .....	Uno .....	Porcina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	Madrid .....	Tres .....	Ovina .....	13	13
	Oviedo .....	Uno .....	Bovina .....	2	2
	Pontevedra .....	Cinco .....	Idem .....	16	16
Salamanca .....	Tres .....	Idem .....	8	8	
Idem .....	Uno .....	Equina .....	7	5	
Sevilla .....	Tres .....	Bovina .....	3	3	
Idem .....	Uno .....	Caprina .....	34	34	
Toledo .....	Dos .....	Ovina .....	5	6	

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco bacteridiano ..... <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Valencia .....	Uno .....	Equina .....	2	1
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	10	10
	Zamora .....	Idem .....	Bovina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....	5	5
	Zaragoza .....	Dos .....	Equina .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
				639	299
Carbunco sintomático ..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Avila .....	Uno .....	Bovina .....	4	4
	Burgos .....	Tres .....	Idem .....	8	8
	León .....	Uno .....	Idem .....	3	3
	Salamanca .....	Tres .....	Idem .....	37	36
	Vizcaya .....	Uno .....	Idem .....	1	1
				53	54
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Guipúzcoa .....	Uno .....	Porcina .....	1	1
Coccidiosis ..... <i>Coccydiose.</i>	»	»	»	»	»
Coriza gangrenoso ..... <i>Coryza gangreneux.</i>	Albacete .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Huesca .....	Idem .....	Idem .....	1	1
				2	2
Diarrea blanca bacilar ..... <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar ..... <i>Diphtherie aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Disenteria de los recién nacidos ..... <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	»	»	»	»	»
Distomatosis ..... <i>Distomatose.</i>	Alicante .....	Dos .....	Ovina .....	34	34
	Cáceres .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Huesca .....	Idem .....	Idem .....	104	104
	Lerida .....	Idem .....	Idem .....	50	50
	Málaga .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Murcia .....	Idem .....	Idem .....	2	2
				1.044	1.042
Durina ..... <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Estomatitis contagiosa ..... <i>Estomatite contagieuse.</i>	»	»	»	»	»
Estrongilosis ..... <i>Strongilose.</i>	Zamora .....	Uno .....	Ovina .....	»	2
Fiebre aftosa ..... <i>Fièvre aphteuse.</i>	»	»	»	»	»
Habronemosis ..... <i>Habronemose.</i>	»	»	»	»	»
Influenza ..... <i>Influenza.</i>	Cáceres .....	Uno .....	Equina .....	1	1
Leishmaniosis ..... <i>Leishmaniose.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Esjas por muerte o sacrificio
<i>Linfangitis epizootica</i> ..... <i>Lymphangite epizootique.</i>	•	•	•	•	•
<i>Loque</i> ..... <i>Loque.</i>	•	•	•	•	•
	Alava .....	Uno.....	Porcina .....	•	6
	A. bacete .....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	2	•
	Almería.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	4	2
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	•
	Lugo.....	Dos.....	Idem.....	25	18
<i>Mal rojo</i> ..... <i>Rouget du porc.</i>	Orense.....	Idem.....	Idem.....	12	10
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	6	•
	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	1	•
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	20	5
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	•	1
	Zaragoza.....	Tres.....	Idem.....	4	2
				85	48
<i>Mamitis estreptocócica</i> ..... <i>Mammite streptococcique.</i>	•	•	•	•	•
<i>Mamitis gangrenosa</i> ..... <i>Mammite gangreneuse.</i>	•	•	•	•	•
<i>Muermo</i> ..... <i>Morve.</i>	•	•	•	•	•
<i>Nosemosis</i> ..... <i>Nosemose.</i>	•	•	•	•	•
<i>Papera</i> ..... <i>Oreillon.</i>	Alicante.....	Uno.....	Fauina.....	3	•
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	7	•
	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	2	•
				12	•
<i>Paraplegia infecciosa</i> ..... <i>Paraplégie infectieuse.</i>	•	•	•	•	•
<i>Pulmonía contagiosa</i> ..... <i>Pneumo-enterite.</i>	Granada.....	Uno.....	Porcina .....	6	• 10
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	9	1
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	12	4
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	9	7
				66	12
<i>Cólera aviar</i> ..... <i>Cholera aviaire.</i>	Salamanca.....	Uno.....	Gallinas .....	400	150
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	21	21
				421	171
<i>Perineumonía exudativa conta-</i> <i>giosa</i> ..... <i>Péripneumonie contagieuse.</i>	Alava.....	Dos.....	Bovina.....	3	3
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	•	•
	Navarra.....	Cuatro.....	Idem.....	7	• 10
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	4	2
	Santander.....	Tres.....	Idem.....	5	2
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	•
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	7	2
				27	21

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste aviar ..... <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Peste bovina ..... <i>Peste bovine.</i>	»	»	»	»	»
	Alava .....	Dos .....	Porcina .....	2	2
	Albacete .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Alicante .....	Idem .....	Idem .....	4	3
	Almería .....	Cuatro .....	Idem .....	9	20
	Avila .....	Tres .....	Idem .....	95	44
	Badajoz .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Baleares .....	Cinco .....	Idem .....	392	327
	Cáceres .....	Seis .....	Idem .....	103	65
	Ciudad Real .....	Dos .....	Idem .....	»	6
	Huelva .....	Cuatro .....	Idem .....	65	53
	Jaén .....	Uno .....	Idem .....	2	1
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Lérida .....	Idem .....	Idem .....	»	6
	Logroño .....	Idem .....	Idem .....	2	1
	Lugo .....	Dos .....	Idem .....	64	40
	Murcia .....	Uno .....	Idem .....	5	1
	Orense .....	Tres .....	Idem .....	18	29
	Oviedo .....	Uno .....	Idem .....	3	3
	Palencia .....	Idem .....	Idem .....	2	3
	Pontevedra .....	Tres .....	Idem .....	26	15
	Salamanca .....	Cuatro .....	Idem .....	44	43
	Tarragona .....	Uno .....	Idem .....	21	»
	Toledo .....	Idem .....	Idem .....	»	7
	Valladolid .....	Cuatro .....	Idem .....	48	26
				104	69
Piroplasmosis ..... <i>Piroplasmose.</i>	»	»	»	»	»
Pleuroneumonía ..... <i>Pleuropneumonie.</i>	»	»	»	»	»
Pseudotuberculosis ..... <i>Pseudotuberculose.</i>	»	»	»	»	»
Psitacosis ..... <i>Psittacose.</i>	»	»	»	»	»
	Alava .....	Uno .....	Canina .....	1	1
	Alicante .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Avila .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Porcina .....	1	1
	Badajoz .....	Idem .....	Bovina .....	2	»
	Idem .....	Idem .....	Equina .....	2	»
	Idem .....	Dos .....	Canina .....	3	3
	Cáceres .....	Tres .....	Idem .....	4	4
	Cádiz .....	Cinco .....	Idem .....	6	6
	Idem .....	Uno .....	Porcina .....	1	1
	Castellón .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Ciudad Real .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Granada .....	Idem .....	Idem .....	5	5
	Idem .....	Idem .....	Felina .....	1	1
Rabia ..... <i>Rage.</i>	Huelva .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Lérida .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Murcia .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Felina .....	1	1
	Navarra .....	Tres .....	Canina .....	3	3
	Palencia .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Ovina .....	»	1
	Pontevedra .....	Seis .....	Canina .....	6	6
	Salamanca .....	Uno .....	Idem .....	1	3
	Segovia .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Felina .....	1	1
	Sevilla .....	Dos .....	Canina .....	8	8
	Teruel .....	Uno .....	Felina .....	1	1
	Toledo .....	Cuatro .....	Canina .....	4	4

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Habia <i>Rage.</i>	Valencia .....	Cinco .....	Canina .....	5	5
	Idem .....	Uno .....	Equina .....	1	1
	Valladolid .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Felina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Bovina .....	2	2
	Zamora .....	Idem .....	Canina .....	1	1
			78	77	
Sarna <i>Gale.</i>	Huesca .....	Uno .....	Caprina .....	1	1
	Zaragoza .....	Idem .....	Ovina .....	1	1
			1	1	
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Granada .....	Uno .....	Ovina .....	73	16
	Zaragoza .....	Idem .....	Equina .....	1	1
				74	17
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alava .....	Uno .....	Bovina .....	2	2
	Cádiz .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Granada .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Guipúzcoa .....	Cinco .....	Idem .....	8	8
	Huesca .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Lago .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Álaga .....	Idem .....	Idem .....	3	3
	Murcia .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	Cuatro .....	Idem .....	13	13
	Palencia .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Salamanca .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Cantander .....	Idem .....	Idem .....	3	3
	Sevilla .....	Dos .....	Idem .....	12	12
	Valladolid .....	Uno .....	Idem .....	6	6
	Vizcaya .....	Once .....	Idem .....	11	11
Zaragoza .....	Uno .....	Idem .....	9	9	
			75	74	
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coïtal.</i>	Huesca .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ávila .....	Dos .....	Ovina .....	1	6
	Badajoz .....	Cinco .....	Idem .....	101	2
	Burgos .....	Idem .....	Idem .....	725	37
	Cáceres .....	Uno .....	Idem .....	350	6
	Gerona .....	Dos .....	Idem .....	162	8
	Huesca .....	Cinco .....	Idem .....	66	16
	Lérida .....	Uno .....	Idem .....	100	5
	Palencia .....	Nueve .....	Idem .....	3.179	29
	Salamanca .....	Tres .....	Idem .....	174	5
	Segovia .....	Uno .....	Idem .....	62	1
	Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	2.450	178
	Teruel .....	Idem .....	Idem .....	37	1
	Zaragoza .....	Cinco .....	Idem .....	2.127	36
			9.534	528	

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto ..... <i>Avortement.</i>	Equina .....	»	»
Actinomicosis ..... <i>Actinomycose.</i>	Bovina .....	»	»
Agalaxia contagiosa ..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina .....	370	»
	Caprina .....	70	»
TOTALES .....		440	»
Anaplasmosis ..... <i>Anaplasmosse.</i>	Bovina .....	»	»
Anemia infecciosa ..... <i>Anemie infectieuse.</i>	Equina .....	»	»
Bradsot ..... <i>Bradsot.</i>	Ovina .....	»	»
Aborto contagioso ..... <i>Avortement contagieuse.</i>	Bovina .....	2	»
	Porcina .....	»	»
TOTALES .....		2	»
Brucelosis ..... <i>Brucelose.</i>	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	80	»
TOTALES .....		80	»
Carbunco bacteridiano ..... <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina .....	27	16
	Bovina .....	52	52
	Ovina .....	460	131
	Caprina .....	99	99
	Porcina .....	1	1
TOTALES .....		639	299
Carbunco sintomático ..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina .....	63	62
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Porcina .....	1	1
Coccidiosis ..... <i>Coccydiose.</i>	Conejos .....	»	»
Coriza gangrenoso ..... <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina .....	2	2
Diarrea blanca bacilar ..... <i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>	Aves .....	»	»
Difteria aviar ..... <i>Diphtherie aviaire.</i>	Aves .....	»	»
Disentería de los recién nacidos ..... <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	Equina .....	»	»
	Bovina .....	»	»
	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
TOTALES .....		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis ..... <i>Distomatose.</i>	Ovina .....	1.044	1.042
Durina ..... <i>Dourine.</i>	Equina .....	»	»
Estomatitis contagiosa ..... <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina .....	»	»
Estrongilosis ..... <i>Strongylose.</i>	Ovina .....	»	2
	Bovina .....	»	»
	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
Fiebre aftosa ..... <i>Fièvre aphteuse.</i>			
<b>TOTALES</b> .....		»	»
Habronemosis ..... <i>Habronemose.</i>	Equina .....	»	»
	Bovina .....	»	»
<b>TOTALES</b> .....		»	»
Influenza ..... <i>Influenza.</i>	Equina .....	1	1
Leishmaniosis ..... <i>Leishmaniose.</i>	Canina .....	»	»
Linfangitis epizootica ..... <i>Lymphangite epizootique.</i>	Equina .....	»	»
Loque ..... <i>Loque.</i>	Abejas .....	»	»
Mal rojo ..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina .....	85	48
Mamitis estreptocócica ..... <i>Mammite streptococcique.</i>	Bovina .....	»	»
	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
<b>TOTALES</b> .....		»	»
Muermo ..... <i>Morue.</i>	Equina .....	»	»
Nosemosis ..... <i>Nosemose.</i>	Abejas .....	»	»
Papera ..... <i>Oreillon.</i>	Equina .....	12	»
Paraplegia infecciosa ..... <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina .....	»	»
	Porcina .....	66	12
Pasteurelosis ..... <i>Pasteurellose.</i>	Aves .....	421	171
	Bovina .....	27	21
	Aves .....	»	»
	Bovina .....	»	»
Peste aviar ..... <i>Peste aviaire.</i>			
	Bovina .....	»	»
Peste bovina ..... <i>Peste bovine.</i>			
	Porcina .....	908	689
Peste porcina ..... <i>Peste du porc.</i>			
Piroplasmosis ..... <i>Piroplasmose.</i>	Bovina .....	»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía ..... <i>Pleuropneumonie,</i>	Equina .....	»	»
Pseudotuberculosis ..... <i>Pseudotuberculose.</i>	Bovina .....	»	»
Psitacosis ..... <i>Psytacose.</i>	Loros .....	»	»
	Equina .....	4	2
	Bovina .....	4	2
	Ovina .....	1	1
Rabia ..... <i>Rage.</i>	Caprina .....	2	2
	Porcina .....	61	63
	Felina .....	7	7
	<b>TOTALES</b> .....	<b>78</b>	<b>77</b>
Sarna ..... <i>Gale.</i>	Ovina .....	1	1
	Caprina .....	»	»
	<b>TOTALES</b> .....	<b>1</b>	<b>1</b>
Septicemias gangrenosas ..... <i>Septicemias gangreneuses,</i>	Equina .....	2	2
	Bovina .....	»	»
	Ovina .....	73	16
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
	<b>TOTALES</b> .....	<b>75</b>	<b>18</b>
Tifosis aviar ..... <i>Typhose aviaire,</i>	Aves .....	»	»
Triquinosis ..... <i>Trichinose.</i>	Porcina .....	»	»
Tuberculosis ..... <i>Tuberculose.</i>	Bovina .....	75	74
Vaginitis granulosa ..... <i>Exanthème coital</i>	Bovina .....	1	»
Viruela ..... <i>Clavelée</i>	Ovina .....	9.534	328
	Caprina .....	»	»
	<b>TOTALES</b> .....	<b>9.534</b>	<b>328</b>

Madrid, 13 de Octubre de 1934.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, L. López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.659

AGUILA HERNANDEZ, Pedro del; comparecerá el día 30 de Octubre, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

5.660

ALONSO, Gregoria; domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 17, entresuelo, se la cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 743; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15467

5.661

ARCONES GARCIA, Flora; hija de Lucas y María, de treinta y siete años de edad, viuda, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 8 (azotea), se la cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 741; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.662

BANUELOS GOMEZ, Adolfo; hijo de Félix e Isabel, de veintisiete años de edad, soltero, feriante, natural de Gualados (Logroño), se le cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 653; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.663

BARBERO PILAR, Marco, Angel Lizana Barrado y Francisco Gómez García; comparecerán el día 22 de Noviembre, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra Angel Lizana.

5.664

CALLE MERINO, Dorotea; hija de Francisco y Juana, de veintisiete años de edad, soltera, sirvienta, natural de San Ildefonso (Segovia), domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 39, principal izquierda, se la cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 521; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15428

5.665

CAPELLA MORALES, Angel; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 519 de 1934.

5.666

CASARES FERNANDEZ, Tomás; hijo de Tomás y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, citado para ser reconocido por el Médico forense; comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, en juicio número 967.

5.667

CEBALLO, Sofia; domiciliada últimamente en la calle de la Palma; comparecerá ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra ella misma bajo el número 829 de orden del año actual.

15462

5.668

ESCUDERO ESCUDERO, Dolores; hija de Ramón y de Rosario, domiciliada últimamente en la calle de Pinarina, 15, bajo (Ventas); comparecerá el día 20 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a cele-

brar juicio de faltas por lesiones con el número 765, instruido contra Valentín Montes.

5.669

ESCUDERO RODRIGUEZ, Maria; Abraham Fernández y Marina Llamas Miguilón; comparecerán el día 22 de Noviembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Abraham Fernández y Marina Llamas.

5.670

ESPINO DE LAS HERBAS, Angel; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 22 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 160; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.671

FERNANDEZ FERNANDEZ, Pedro; hijo de Ramón y de Manuela, domiciliado últimamente en esta capital; para ser reconocido por el Médico forense, comparecerá el día 14 de Noviembre, a las doce y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 967.

15425

5.672

FERNANDEZ REGUERO, Fernanda; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

5.673

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Maximiliano; hijo de Juan y de Patricia, domiciliado últimamente en la travesía de la Parada, número 8; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

5.674 y 5.675

FIDALGO GONZALEZ, Pedro, y Felipe Ramos Martínez; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 20 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 845; bajo apercibimien-

to que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.676

GARCIA BARBA, Maria, y Lorenzo Casado; cuyo actual domicilio se ignora, se les cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 487; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.677

GARCIA GARCIA, Angel; domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 23, tienda, se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 775; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.678

GARCIA MORENO, Ismael; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra otro y el mismo.

5.679

GONZALEZ GUTIERREZ, Ignacio; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de leña, instruido contra el mismo.

5.680

HERNANDEZ FERRO, Rosa; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y amenazas, instruido contra Pilar Simal y otros.

5.681

HERNANDEZ, Rosa; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 20 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 849; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.682

HERRAIZ SANZ, José y Rafael Fernández Castilla, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Dulcinea, número 53 y 5, respectivamente; comparecerán ante este Juzgado municipal, de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36 (Ventas), el día 23 de Noviembre, y hora de las once de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas número 107 de orden del corriente año; al cual deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

5.683

JAVIER CABERO, Francisco; hijo de Francisco y Casimira, de treinta y ocho años de edad, soltero, Licenciado en Ciencias, natural de Huesca, domiciliado últimamente en la Avenida de Pi y Margall, número 22, segundo B, se le cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 561; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.684

DE PEDRO, Jesús, y su hija Teresa de Pedro Santamaria; domiciliados últimamente en la calle del Ferrocarril, número 8, segundo, se les cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 507; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.685

KATZENZHIN, Helene; hija de Simon y Terese, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Sofa, domiciliado últimamente en la Avenida de Pi y Margall, 18 (hotel Bristol), se le cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 807; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.686

LILLO ESPADA, Ventura; se le cita para que el día 20 de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 828; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.687

LOPEZ MACARRON, Antonia; hija de Antonio y Juana, de treinta y cuatro años de edad, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Pinos Bajos, número 21 (patio) (Fetuán de las Victorias), se le cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 457; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.688

MAORTUA LAMBERA, José María; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 412 de 1934.

5.689

MARTIN SANCHEZ, Norberta; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 678 de 1934.

5.690

MORENO HERNANDEZ, Juan; de diez y siete años, soltero, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en la carretera del Este, número 81, cuartos de doña Lola (Vicálvaro); comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, a la celebración del juicio de faltas número 8 del corriente año, por lesiones, contra el mismo, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

5.691

MORA GOMEZ, Pablo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 698; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15465

5.692

NIETO DAUNIQUES, Ignacio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad,

de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 562 de 1934.

5.693

OLIVER GARCIA, José; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 20 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 853; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.694

ORTEGA CISTA, Rafaela, y Juana Ortega Cista; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán el día 24 del mes de Noviembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra las mismas.

5.695

ORTIZ MOLERA, Francisco; domiciliado últimamente en Cartagena, se le cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 554; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15464

5.696

PEREA MARTIN, Saturnino; hijo de Román y de María, de veintitrés años, soltero, vendedor, natural de Miraflores de la Sierra (Madrid); domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopeña, número 3, principal (Puente de Vallecas), se le cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 571; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.697

PEREZ PEREZ, Rosario; domiciliada últimamente en la calle de Quintiliano, número 4, entresuelo, se la cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 632; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.698

PULIDO SIERRA, Elena; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las

nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Pérez.

5.699

REGUERA LOPEZ, Hedefonso; hijo de Angel y Prudencia, de diez y nueve años, soltero, vendedor, natural de Bocas (Burgos); domiciliado últimamente en la calle de Nicolás Salmerón, número 35 (Tetuan de las Victorias), se le cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 599; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.700

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.701

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro, y Consuelo Moreno Meregil; domiciliados últimamente en la calle de Franco, número 51 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerán en el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, el día 23 de Noviembre, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio de faltas, número 124 de orden del año actual, por lesiones de la última, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente y podrá serles impuesta la multa de 5 a 25 pesetas.

5.702

RODRIGUEZ, Nicasio; domiciliado últimamente en esta villa, calle de Madrid, número 4; comparecerá el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos y vejaciones, bajo el número 126 del año actual.

15424

5.703

SANCHEZ VILLALTA, Antonio; hijo de Simón y de Regina, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Borox (Toledo), sin domicilio, se le cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 913; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.704

SANTA MARIA RANEDO, Petra; comparecerá el día 30 de Octubre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Leonor del Valle.

15466

5.705

TRES CHOFERES que el día 20 de Abril último conducían la camioneta número 46.272-M, propiedad de don Eugenio Robles Figueroa, cuyos actuales domicilios se ignoran; comparecerán el día 20 de Noviembre, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños

5.706

VICARIO VILLAR, Gregoria, y su hija Castora García Vicario; domiciliadas últimamente en la Cuesta de las Descargas, chavola de ladrillo, se las cita para que el día 26 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 821; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.707

VILLA BUENO, María de la; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Emilio Terceñor.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.455

LOPEZ ALFARO, Luis; de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ursula, números 5 y 7, de Madrid; comparecerá en este Juzgado, en el tér-

mino de quince días, a ser reconocido por el Médico forense y prestar declaración, pues así está acordado en diligencias que se siguen por lesiones del mismo; habiéndose presente que este referido Juzgado está situado en la carretera de Aragón, número 36, principal. (Ventas del Espíritu Santo.)

15066

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de ocho años, pelo pardo cruzado, con rastra, una rucha, pelo negro, pelada, asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, hoy Mundial; letra C, número 4, colocado en la cadena izquierda; hierro particular al número 6, tabla cuello izquierdo de la misma, propiedad del vecino de Tarifa Juan Herrera Romero, desaparecidos del término dehesa de La Haba, término de Tarifa, el día 15 de Septiembre último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 254 del 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Isidro Raso.

JO—15432

## ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Eloy Serrano Gómez, de veintisiete años, hijo de Francisco y de María, casado, natural de Jerez del Marquesado, partido de Guadix, provincia de Granada, vecino de Pedro Martínez, aserrador, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado para responder como procesado en la causa número 217 de 1933, sobre estafa; al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial en la Cárcel de esta capital por expresada causa.

Dado en Almería a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—15109

## ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Habiéndose declarado desierto el

concurso de traslado para proveer la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de Fuente Piedra, perteneciente a la categoría C de las establecidas por el Decreto de 31 de Enero de este año por falta de aspirantes, se anuncia la provisión de dicha Secretaría a concurso libre conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y demás complementarias por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, debiendo, los que se estimen con derecho a tomar parte en este concurso, presentar sus solicitudes acompañadas de certificaciones del acta de nacimiento, de buena conducta y de carecer de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, título de aptitud y cuantos documentos estimen necesarios acreditativos de otros méritos, cuya solicitud y documentos deberán presentar debidamente reintegrados y legalizados los que necesiten de este requisito, dentro del referido plazo ante el Juzgado municipal de Fuente Piedra.

Dado en Antequera a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—15111

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de Humilladero, perteneciente a la categoría C de las establecidas por el Decreto de 31 de Enero de este año por falta de aspirantes, se anuncia la provisión de dicha Secretaría a concurso libre conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y demás complementarias por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, debiendo, los que se estimen con derecho a tomar parte en este concurso, presentar sus solicitudes acompañadas de certificaciones del acta de nacimiento; de buena conducta y de carecer de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, título de aptitud y cuantos documentos estimen necesarios acreditativos de otros méritos, cuya solicitud y documentos deberán presentarse debidamente reintegrados y legalizados los que necesiten de este requisito, dentro del referido plazo, ante el Juzgado municipal de Humilladero.

Dado en Antequera a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—15112

## ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedieran a la busca y persecución de Juan Martínez Bor-

litas, de veintitrés años de edad, natural de Lucena, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, cuyas señas se dice son: alto y rubio, viste traje azul claro, gorra a cuadros blancos, zapatos color, tiene un bulto en una de las piernas a consecuencia de una quebradura; y, de ser habida, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal, por haberse así acordado en auto de esta fecha, dictado en la causa número 156 de 1934, sobre lesiones.

Dado en Archidona a 16 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—15113

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de Francisco Tapia Canela, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Juan y Josefa, natural de Monda y vecino de Marbella, de profesión jardinero; José Amate Arcos, de treinta y cuatro años, soltero, gitano, hijo de Diego y Dolores, natural de Athama de Almería y vecino de Córdoba, domiciliado en callejón Chinsles, barrio Vista Alegre; Francisco Milla Santiago, de veinte y cinco años, natural y vecino de Bujalance, hijo de Simón y de Antonia; Lucas Consuegra Cárdenas, de veintidós años de edad, hijo de Lucas y Josefa, natural y vecino de Alcaudete; Antonio Expósito de la Cruz, de diecinueve años de edad, gitano, vecino y natural de Córdoba, domiciliado barrio Vista Alegre; Pedro Soliano León y Francisco Domínguez García, ignorándose las circunstancias personales de estos dos últimos, los cuales se evadieron del Depósito municipal de este partido, en la noche del 10 al 11 del actual; poniéndolos a mi disposición en el Depósito dicho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo, bajo el número 170 del corriente año.

Dado en Baena a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—15114

## CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha 5 de Febrero último y en la GACETA DE MADRID con fecha 15 del mismo mes, página 300, por las que se llamaba a prisión al procesado por la causa número 174 de 1933, sobre atentado, Tomás Munuera Perriago (a) "Zapatero", de cincuenta y siete años de edad, hijo de José y de Juana, casado, natural de Lorca y vecino de Cartagena, con domicilio en las cuevas de Los Dolores; toda vez que el mencionado procesado se halla en libertad por esta causa por haber sido con-

prejudido en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

Y para que tenga cumplimiento lo acordado, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, se publica el presente.

Dado en Cartagena a 14 de Octubre de 1934.—El Secretario, Francisco Serrano.—El Juez, José María González.

JO—15123

#### CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Aentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de una mula lechar de seis meses, tordilla, sin ninguna otra señal ni hierro, propiedad de Cristóbal Urbano Navas, vecino de esta villa, y que fué sustraída en la noche del 8 al 9 del actual de terrenos del cortijo "Benazurera", de este partido, y una vez hallada se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 17 de Octubre de 1934.—El Juez, Rafael González de Lara.—P. S. M., el Secretario, Manuel Saravia.

JO—15125

#### CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una gallina, tres pollos, un gallo y tres arrobas de uva que en la noche del 11 al 12 del actual y violentando la puerta de la casa enclavada en la finca "Rincón Porquera", término municipal de Zalamea, fueron sustraídas a Manuel Mata Tena, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, así como también ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en méritos del sumario que instruyo bajo el número 162 del corriente año, por hurto de dichas aves.

Dado en Castuera a 17 de Octubre de 1934.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, Jesús Crespo.

JO—15126

#### CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa,

de la propiedad de los que también se indican que fué sustraído la noche del 21 al 22 del pasado mes de Septiembre de la finca "Los Alamos", término de Almadén de la Plata, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 18 de Octubre de 1934.—El Juez, José Martínez de Arjona.—El Secretario, ilegible.

#### Reseña de lo sustraído.

Un mulo de cinco años, talla 1,43 metro, más de marca, capa castaño oscuro, y la cabeza algo colorada, herrado de las cuatro patas, lunares blancos en los codillos, hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, B, número 7, cojea de la mano izquierda, propiedad de Alonso Castro.

A José Muñoz Gascon, un mulo de trece años, de marca, pelo castaño oscuro más bien negro, herrado de las cuatro patas, marca S. T. y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, pelos blancos en los costillares y cinchera, cicatriz del arado en los brazuelos sobre la parte alta.

A Antonio Barrera Vázquez, un mulo capón de tres años, alzada 1,42, pelos negros, morcillos, lunar blanco en el jamon derecho y otro en la paletilla izquierda, boquinegro, hierro de la "Unión Ganadera" en la nalga derecha, asegurado en dicha Compañía.

JO—15127

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la tarde del 3 del pasado mes de Septiembre de la finca Carballido, término de Navas de la Concepción, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acredita su legítima adquisición.

#### Reseña de lo sustraído

Mulo capón, alzada 1,45 metros, capa rojo, raya cruzada, calzado de las dos manos, punta de cabos negros, con el hierro El Fénix, de la propiedad de José Bermejo Oliver.

Dado en Cazalla de la Sierra a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Cid.—El Juez, José Martínez Sánchez Arjona.

JO—15128

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y en cargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 11 del pasado Septiembre de Majada del Castaño, término de El Pedro-

so, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña de lo sustraído.

Mulo capón de veinte años, alzada 1,44 metros, negro.

Otro mulo capón de doce años, alzada 1,49 metros, castaño oscuro; y

Un mulo de tres años, alzada 1,45 metros, castaño, de la propiedad de Francisco Gala Jiménez.

Dado en Cazalla de la Sierra a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Cid.—El Juez, José Martínez Sánchez Arjona.

JO—15129

#### CAZORLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de instrucción de este partido.

Por le presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo ballo, cerrado, menos de la marca, un poco chato, rozadura pequeña en la parte de los riñones, el que lleva jaquima de material negro, con frontilera blanca y aparejo de jaima con ataharre nuevo, robado en la madrugada del 12 del actual en la aldea de Gurrunchel, término de Iruela, propiedad de Pedro Muñoz Rodríguez, el que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazoria a 14 de Octubre de 1934.—El Secretario, Diego Navarrete. El Juez, Francisco Valera.

JO—15130

#### GANDESA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 28 de 1932, sobre tentativa de robo, contra José Gil Vidal, domiciliado últimamente en Valencia, calle San Luis, número 29, piso primero, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por la presente al expresado procesado, José Gil Vidal, para que el día 22 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona, al acto de la celebración del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho correspondiente.

Gandesa, 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Carlos Colomé.

JO—15134

#### INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Infantes y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad al concurso anunciado con fecha 9 de Mayo último, se anuncia dicha vacante a concurso libre

para ser provista con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Infantas a 1 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Moreno. El Juez, Manuel Mesa.

JO—15135

## LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente mandamiento, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, sustraído en la tarde del día 3 de los corrientes en esta capital a Florencio Aller González, vecino de Grulleros, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario que instruyo con el número 244 de 1934 por tal hecho.

*Semoviente sustraído.*

Un caballo como de unas cinco cuartas de alzada, pelo castaño, crin recortada, herrado de las cuatro patas, y un aparejo.

Dado en León a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias. JO—15138

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado German Palancar Lozano, natural de Madrid, hijo de Serafín y de Anacleto, de diecisiete años de edad, soltero, ebanista, que tuvo su domicilio en la calle del Olivar, número 46, el cual se hallaba internado en el Reformatorio de Menores, sito en Carabanchel Bajo, bajo la custodia del Tribunal de Menores, de esta capital, de cuyo Establecimiento se fugó hace unos tres meses, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional comunicada, decretada en el día de hoy en sumario número 158 de 1934 por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

14—15148

## NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 60 de este año por robo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda al rescate de los efectos que luego se dirán, sustraídos en los últimos días del mes de Agosto de este año del edificio que la Sociedad Hidroeléctrica de Nájera posee en término de Cardenas, poniéndolos a disposición de este Juzgado, de ser habidos, así como las personas en cuyo poder fuesen hallados, si no justificasen su legítima adquisición.

*Efectos.*

Un juego de trócolas.  
Una manta en mediano uso.  
Una fuente y un tazón de porcelana.  
Un cuchillo corriente.

Dado en Nájera a 17 de Octubre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Angel P. Villa.—El Juez, Elisardo Sotés.

JO—15147

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Mediavilla Corona, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Zarza de Granadilla, hijo de Lucas y de María, vecino de Hinojosa del Duque, de oficio ambulante, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en la causa que se instruye contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Navalmoral de la Mata a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Heliodoro García.—El Juez, Antonio Villa.

JO—15148

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará y que fué sustraído de la finca Carrascal, término de esta ciudad, el día 18 de Septiembre último, propiedad del vecino de esta ciudad D. Carlos Gómez, cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 195 del corriente año sobre hurto.

*Reseña.*

Cerdo negro, de un año, de unas dos arrobas y media de peso, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Olivenza a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—15149

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron sustraídos de la finca Ejido, término de Alconchel; sustraídos la noche del 18 de Septiembre último, propiedad de los vecinos de dicha villa Félix Herrera Sencero, Inocencio Navarro Laso y Dionisio González Alvarez; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 194 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Mulo capón, castaño, de seis años, alzada 1,44 metros, raza española, asegurado en El Fénix Agrícola, letra B, número 10 en la nalga izquierda.

Otro de cinco años, castaño, alzada 1,47 metros, raza española, asegurado en la misma Compañía, con el mismo hierro; ambos propiedad del primero.

Mula de seis años, negra, con dos listas blancas en el antebrazo de la mano derecha, alzada mediana, sin asegurar; propiedad del segundo.

Burro entero, rucio, de seis años, rabo pelado; en la mano derecha, por detrás, con lunar y sin asegurar; propiedad del último.

Dado en Olivenza a 16 de Octubre de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, E. Zoido.

JO—15150

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron sustraídos de la finca La Nava, término de Higuera de Vargas, el día 15 de Septiembre último, propiedad de José Torrado Delgado y Manuel León Martín; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 193 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

de siete años, herrado de las

manos, con una mancha blanca en el costillar, al parecer en el izquierdo.

Mala castaña oscura, de cinco años, de más de siete cuartas, herrada y sin hierro, con una pequeña rozadura del utararre en el jamón derecho.

Dado en Olivenza a 16 de Octubre de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, E. Zoido.

JO—15151

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron substraídos de la finca Pintas, de este término, la noche del 12 del actual, propiedad de los vecinos de la aldea de San Benito Domingo Díaz Gómez y Antonio Acedo González, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, caso de que no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 205 del corriente año sobre hurto.

#### Reseña.

Burro capón, de tres años, 1,21 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, asegurado en la Compañía La Mundial, con el hierro de la misma en la cadera izquierda, letra B, número 10, herrado de las manos, propiedad del primero.

Burranca de diez y seis meses, recia oscura, lucera, y en la crin una señal de corte de tijera, sin asegurar, propiedad del segundo.

Dado en Olivenza a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido Pérez.—El Juez, Antonio Lena.

JO—15153

#### ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez del Prado, Juez de instrucción de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: A todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y detención del procesado Mariano López Gómez, vendedor de alhajas, cuyas circunstancias se ignoran y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Sánchez Barcáiztegui, número 9, y a disposición de este Juzgado, por el sumario número 50 de 1934, por hurto, y cuya prisión se ha decretado por auto de hoy.

Y por el presente se cita a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y demás diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelía.

Dado en Orgaz a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Angel R.—El Juez, José Muñoz.

JO—15153

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por renuncia del nombrado se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, el que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría o sea de población de menos de 30.000 habitantes, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante este Juzgado de primera instancia, cuyos documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, así como las solicitudes en papel correspondiente, adhiriendo a las mismas una póliza de la Mutualidad de dos pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Miguel Álvarez.—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.

JO—15162

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los géneros que a continuación se reseñan, que fueron robados en la noche del 8 al 9 de los corrientes en el pueblo de Almendra de La Cañada de la propiedad de Guillermo Reviejo Bravo, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 269 del año corriente, por el delito de robo.

#### Géneros y efectos robados.

- Dos piezas semiretor A. M.
- Una idem retor 1003, de 36 pulgadas.
- Una idem id., Tigre, de 34.
- Una idem id., Manolin, de 36.
- Una idem, Empresa Z., de 40.
- Una idem, semicastilla, de 30.
- Una idem, crudo doble, de 40.
- Una idem, Toledana M., núm. 10.
- Una idem, Mahón azul, número 1, Oregui.
- Tres cortes colchón cuti.
- Seis pañuelos extra de los negros.
- Tres varas pana cordoncillo.
- Un par de botas piso de goma, de caballero.
- Otro idem id. de suela, para idem.
- Dos pares zapatos a medio uso.
- Seis pares de calcetines de color.
- Cuatro mudas caballero, de color.
- Cuatro mudas caballero, con las iniciales D. D.

Cuatro trajes de idem (color), a medio uso.

Dos sábanas y cuatro almohadones con bordado y encajes, nombre "Irene".

Doce sábanas bordadas "I. W."

Seis mudas señora, completas.

Doce toallas "I. W."

Tres rollos hilo, tejido en casa.

Seis pañuelos de la cabeza, de seda.

Doce pares de la mano, bordados I.

Dos pañuelos de ocho puntas.

Cuatro vestidos de señora.

Tres almohadas blancas, pequeñas.

Doce pares de pendientes, unos de oro de Calatrava y el otro dublé.

Dos sortijas de plata.

Dado en Talavera de la Reina a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Miguel Álvarez.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—15163

#### VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de 205 kilogramos de cañal en espigas de gavillas y de unos delanteros de cuero seminuevos, con iniciales M. C. D., de la pertenencia del vecino de Torrenueva Bernardo Castro Company, que fueron substraídos la noche del 23 al 24 de Julio último, de una era existente en la finca llamada Nocedal y sitio La Solana, término municipal de dicha villa, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, en tal concepto a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 138 de 1934, sobre hurto.

Dado en Valdepeñas a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario (legible). El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—15165

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de este partido en provido de hoy dictado en el sumario número 210 de 1934, sobre estafa, a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se cita por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, al inculcado en dicho sumario, Clemente del Fresno Caminero, de cincuenta y tres años de edad, vecino de Valdepeñas o Manzanares, con domicilio en la calle de San Marcos, números 1 y 3, que el día 13 de Agosto último viajó en el tren ascendente 453 con un billete reducido número 9.912, autorización de caridad número 65.528; para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado

de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de ser oído en aludido sumario; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 19 de Octubre de 1934.  
El Secretario (ilegible).

JO—15166

## ALCANICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que a continuación se reseñan, hurtadas las noche del 16 del actual de un lavadero situado en término de esta villa y que es propiedad de los vecinos de la misma Alejandro Prieto Olivera, Mateo Román Ramos y Manuel García Pérez, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder fueren encontradas, si no acreditaren su legítima procedencia, pues así se tiene acordado en sumario que tramito con el número 142 de 1934, por hurto.

*Rescña de las ropas.*

Una Sábana de puntilla.  
Una sábana casera marcada con las iniciales D. C.  
Cinco sábanas de lienzo obscuro.  
Dos camisas de hombre.  
Dos enaguas.  
Dos calzoncillos.  
Propiedad de Alejandro Prieto.  
Ocho sábanas de lienzo.  
Dos pares de calzoncillos.  
Una camisa.  
Propiedad de Mateo Román.  
Cuatro sábanas.  
Tres camisas de hombre.  
Dos de mujer.  
Tres pares de calzoncillos.  
Dos toallas.  
Dos camisetas.  
Propiedad de Manuel García.  
Dado en Alcañices a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S. M., José Casar.—El Juez, Jerónimo Maillo Sánchez.

JO—15188

## ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Federico Cortés Baano, hijo de José y de Dolores, natural de Lubrín, vecino de Madrid, casado, minero y de treinta y cinco años, para que en el término de diez días, se persone ante este Juzgado para responder como procesado en la causa número 84 de 1934, sobre tentativa de robo; al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, poniéndolo a disposición del señor Presidente de esta Audiencia provincial en la Cárcel de esta capital, por expresada causa.  
Dado en Almería a 18 de Octubre de

1934.—El Secretario, Eduardo Varín.  
El Juez, Francisco Yúfera.

JO—15191

## ANDEJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Andújar.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente y consignatario de la expedición número 6.653 de Alcedia para Ronda, compuesta de tejidos, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofreciéndoles el procedimiento con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 348 de 1934, sobre robo de mercancías, el día 16 de Agosto de 1934, en la estación de ferrocarriles M. Z. y A. de Espelúy, vagón J. 7.392.

Dado en Andújar a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna Ardizzone.

JO—15192

## ARNEDO

Don Julián Zubimendi y Marce, Juez de instrucción de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Vela Tribardo, de unos veinte años de edad, de oficio compoñedor, de buena estatura, pelo castaño, hijo de Isabel, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 33 de 1934, por homicidio y tenencia ilícita de arma de fuego, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Valencia, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Arnedo, 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, D. S. O., Escolástico Galin.—El Juez, Julián Zubimendi.

JO—15193

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 4, de la ciudad de Barcelona, en el sumario número 515 de 1934, sobre hurto de una cartera conteniendo 300 pesetas en billetes del Banco de España, se hace saber a los

padres del dueño de lo substraído Juan Montenegro Valera, residentes en Lima (Perú), el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal de este país, o sea que antes del trámite de calificación de la causa, pueden mostrarse parte en ella por medio de Procurador y Abogado que los represente y dirija, a fin de coadyuvar con el Ministerio público a exigir las responsabilidades criminales y civiles imputables al autor o autores del hecho.

Barcelona, 19 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, de instrucción, Francisco Eyre Varela.

JO—15195

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, expedida en causa número 304 de 1929, sobre estafa, contra Eudyo de Agustín Bochaca, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* llamando a dicho procesado y las órdenes de captura contra el mismo dictadas.

Barcelona, 19 de Octubre de 1934.  
El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Francisco Eyre Varela.

JO—15196

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de expediente número 88 de 1933, sobre contrabando y defraudación contra Jaime Matas Ginesta, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, con fecha 27 y 5 de Abril de 1933, respectivamente, llamando al mencionado Jaime Matas Ginesta, por haber sido capturado.

Barcelona, 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, por D. José Costa, Juan Bruguera.—El Juez instructor, Gregorio Bangués Foz.

JO—15201

## BORJAS BLANCAS

Don Emilio Aldomá Aldomá, regente, Juez de instrucción de Borjas Blancas y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 36 de 1934, sobre violación, se cita y llama al procesado Pedro Longarón André, natural de Viscarrués (Huesca), de profesión obrador, de cuarenta y seis años de edad, estado casado, domiciliado últimamente en Granadella (Lérida), para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su

buses y captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Borjas Blancas, 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, José M.ª Pujadas. El Juez de instrucción, E. Aldomá. JO—15219

### CARTAGENA

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del partido de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en la carta-orden procedente de la lima. Audiencia provincial de Murcia, dimanante del sumario número 29 del año 1932, seguido en este Juzgado por robo, contra José Oliva Esteban y otros, se deja sin efecto la requisitoria llamando al referido procesado, de veinticinco años de edad, casado, natural de Cartagena, de profesión sastre y vecino de Cartagena, barrio de San Antonio Abad, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión por la referida causa; requisitoria que fué publicada en la "Gaceta de Madrid" de fecha 20 de Febrero de 1934, por haber sido capturado el referido procesado por la Policía judicial en la ciudad de Murcia.

Dado en Cartagena a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Luis Ferrero.—El Juez (ilegible).

JO—15221

### CASTELLON

Don Feline Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente hago saber: Que teniendo cumplida la pena a que fué condenado el procesado Agustín Martínez Alférez, por la causa número 227, rollo 600 de 1932, sobre robo instruido por este Juzgado, cuya captura se interesó en 22 de Mayo de 1934 y cuyas requisitorias del mismo se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Junio último, página 657, y Boletín Oficial de esta provincia, fecha 24 de Mayo próximo anterior, se dejan sin efecto las órdenes de captura y anulan las requisitorias aludidas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial.

Dado en Castellón de la Plana a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—15222

### CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de Antonio Aranda Pulido, vecino de esta villa, y que fué sustraído en la noche del 7 al 8 del actual, de terrenos de la finca denominada Juan de Castro, de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle,

si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

### Reseña.

Un caballo tordo, de seis años, más de marca, hierro H., escuadrillado del lado derecho de atrás.

Dado en Castro del Río a 11 de Octubre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Sarabia.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—15223

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de D. Alfonso Serrano Navajas, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos en la noche del 7 al 8 del actual, de terrenos del cortijo denominado Gacicalvo, de este término, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

### Reseña.

Mula de dos años, de 1,47 metros de alzada, castaña oscura con algunos pelos blancos, hierro particular nalga derecha y el de la Compañía La Mundial V-15 anca izquierda.

Yegua doce años, de 1,53 metros de alzada, castaña, hierro particular anca derecha y número 28 en tabla cuello izquierda y el de La Mundial V-15 nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 11 de Octubre de 1934.—Por mandado del señor Juez, Manuel Sarabia.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—15224

### CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan Cibaja Carrasco, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva la multa de ocho pesetas con ochenta céntimos que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de Contrabando número 104 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 10 de Abril del indicado año, y de no hacerla efectiva en el acto, cumpla un día de arresto sustitutorio por insolvencia de indicada multa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra y Villalba.

JO—15225

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al condenado José Menacho Vázquez, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad en calle Gómez Morato, número 27, barriada de España, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en calle Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta y dos pesetas con sesenta céntimos por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 7 de Julio de 1933, y de no hacerla efectiva en el acto, cumpla seis días de arresto sustitutorio por insolvencia de dicha multa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido; pues así lo he acordado en el expediente de contrabando número 212 de 1933.

Dado en Ceuta a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra y Villalba.

JO—15226

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan Zaragoza, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su domicilio en esta ciudad en el Monte Hacho Sarchal, barraca sin número, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva la suma de ocho mil dos pesetas con cincuenta céntimos, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, de Cádiz, en expediente de contrabando número 95 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 7 de Abril de dicho año, y por cuya multa ha de cumplir un año de arresto sustitutorio por insolvencia de la misma; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, po-

niéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra y Villalba.

JO—15227

## LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a los testigos Teresa Soriano González, Amparo, 26, principal, primero; Isidro Lario Avila, Mesón de Paredes, 54, bajo, primero, ambos vecinos de Madrid, para que comparezcan en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad de Linares, donde se constituirá la Audiencia provincial el día 12 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio oral de la causa que se instruyó con el número 289 de 1933, sobre corrupción de menores, contra Alfonso Fernández Díaz y otros.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—15245

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por hurto contra Manuel Vázquez López, con el número 937 de 1931, en el extinguido Juzgado del Congreso, se requiere a dicho penado a fin de que haga efectiva en este Juzgado la multa de 125 pesetas que como pena se le impuso en la expresada causa en la sentencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia con fecha 25 de Noviembre de 1932.

Dado en Madrid a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—15247

## MOGUER

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Por el presente hago saber: Que instruyo sumario número 96 de 1934, por hurto, a Manuel Rivas Robles, vecino de Azabuchal (Badajoz), de una burra de tres años, castaña, recién pelada, con aparejo; una manta a cuadros blancos y negros, un morral, un pantalón de pana canutillo, una chaqueta nueva, negra, un camisón color grana y un pañuelo de cuello a cuadros que le fueron sustraídos el día 5 del actual en la ciudad de Niebla por un individuo llamado Manuel, de cuarenta y ocho años de edad, mendigo profesional, más bien bajo, que habla varios idiomas y viste pantalón rayado, chaqueta confeccionada con una guerrera de soldado y gorra oscura, con una cicatriz en el carrillo izquierdo de la cara bastante extensa, producida por un corte.

En consecuencia, se interesa, ruega

y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del individuo que se dice, poniéndolo a mi disposición, como también a la ocupación pen, como también a la ocupación de dichos efectos y semoviente, si fueren encontrados en poder de otras personas, y deteniendo a éstas si no acreditasen debidamente la razón de su tenencia.

Dado en Moguer a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Juan de Mata G. Carriazo.—El Juez de instrucción, Aurelio Alvarez.

JO—15251

## MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una jaca capona, de diez años, alzada 1,40, pelo castaño, raza española, lunares en la ranilla de la pata izquierda, lucero pequeño, fin de cabos negros, asegurada en la Unión Ganadera, con hierro en la nalga izquierda, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, cuyo semoviente fué sustraído la noche del 9 del actual de finca al sitio Prado del término de Alcuéscar y es propia del vecino del mismo pueblo José Romos Jiménez, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 145 de este año.

Dado en Montánchez a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.—El Juez, Enrique Griñán.

JO—15253

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 10 del actual de finca al sitio Calvario del término de Torremocha, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 144 de este año.

*Reseña de los semovientes.*

De Manuel Tesoro Borrego:

Un mulo entero, de ocho años, alzada 1,38, castaño oscuro.

Otro mulo de dos años, alzada 1,30, castaño claro, bocinegro, ambos con el hierro de la Unión Ganadera, letra V, número 4 en la nalga derecha.

De Pedro Tesoro Miguel:

Un mulo negro, lunar blanco en el espinazo, de diez años, más de la marca, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.—El Juez, Enrique Griñán.

JO—15254

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 8 al 9 del actual de la finca al sitio Castillejos y del término de Arroyonolinos de Montánchez y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 146 del año actual.

*Reseña de los semovientes.*

De Rufino Mateos Vivas:

Una yegua pelo castaño encendido, de seis años, alzada 1,45 metros, asegurada en El Fénix Agrícola.

De D. José Cabanillas Bernardo:

Mulo de yegua, pelo negro y bragado, edad año y medio, alzada 1,35 metros.

Otro mulo de seis meses, de yegua, alzada 1,30 metros.

Dado en Montánchez a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.—El Juez, Enrique Griñán Guillén.

JO—15255

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 9 al 10 del actual de la finca del término de Casas de Don Antonio y son propias de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 147 de este año.

*Reseña de los semovientes.*

De Hilario Múriel Cabezudo:

Un potro de dos años, alzada 1,35 metros, negro, raza española, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P, 7.

De Manuel Moreno Moreno:

Un caballo capón de ocho años, alzada 1,49 metros, castaño, raza española, lunar grande en la frente, costillares y medula, hierro de La Mundial, P, 7, en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.—El Juez, Enrique Griñán Guillén.

JO—15256

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado

por delito de robo, Nicolás Martínez Lozano, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, calle Postigo, número 6, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 27 del año 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—15257

## NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Giménez García, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Benicofar, de veintidós años, soltero, albañil, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 70 de 1933, por el delito de robo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Pidal.—El Juez, José Gimeno Olcina.

JO—15259

## ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario instruido en este juzgado con el número 15 del año actual, sobre lesiones a Baldomero Torres, Antonio Rúa Gómez, hijo de Francisco y de Antonia, natural de la parroquia de Boimonte, en Vivero (Lugo), panadero, soltero y vecino de La Coruña, Caballeros, 66, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y ser emplazado en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Ubaldo Rivas.—El Juez de instrucción, Guillermo Peinado.

JO—15260

## ORGIVA

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden de la Superioridad dramada del sumario número 110 del pasado año, seguido en este Juzgado, sobre hurto, contra Juan Atienza Ríos, natural de Bézar, vecino de Villar Bajo, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo procedimiento he acordado que por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y el de la de Jaén, se notifique en forma al procesado Juan Atienza Ríos la parte dispositiva de la sentencia dictada en dicha causa por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, con fecha 15 de Enero de 1934, que quedó firme en 23 del propio mes y año, y cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Atienza Ríos, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales por mitad, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia en parte, que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil. Y que asimismo debemos absolver y absolvemos del delito de tenencia ilícita de armas de que se le venía acusando, declarando de oficio la otra mitad de las costas del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de la Torre.—José María Díez Díaz.—José de Castro Castañeda.

Asimismo se dictó por dicha Sala de lo criminal auto que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

Particulares del auto. Se declara firme la sentencia dictada en esta causa desde el día 23 de Enero y llévase a efecto, a cuyo fin, apareciendo que el penado por esta causa Juan Atienza Ríos, con el abono del tiempo de la prisión provisional sufrida, dejó extinguida la condena que se le impuso, con los insertos necesarios, librese despacho al Juez para que se notifique la sentencia al condenado y ofendido y se inscriba a aquél en los registros de penados del Juzgado de instrucción y municipal y en el de inhabilitados.”

Y para su inserción en los periódicos oficiales dichos y sirva de notificación en forma al penado Juan Atienza Ríos, cuyo último domicilio lo tuvo en Villar Bajo, anejo de Alcaudete, provincia de Jaén, expido y firmo el presente en Orgiva a 16 de Octubre de 1934.—El Juez, José Larrumbe Maldonado.

JO—15261

Don José Larrumbe Maldonado, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de los autores del hurto de cinco reses vacunas, subtraídas de un cortijo del término municipal de Capileira, de la propiedad de doña Rosa Pérez Romero, en la noche del día 27 de Septiembre pasado o madrugada del 28 del mismo mes, y cuyas reses fueron rescatadas en 2 del actual, en término municipal de Cañar, también de este partido judicial, y de ser habidos, serán ingresados en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, al que se comunicará al tener lugar; pues así lo tengo acordado por resolución dictada en el sumario que tramito sobre tal hecho con el número 128 de este año, sobre hurto.

Dado en Orgiva a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, José Larrumbe.

JO—15262

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Benjamín Gil Sáez, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en un corral de la casa de Juan María Sánchez Gómez, en la calle de Indalecio Prieto, número 17, del pueblo de Orellana la Sierra, en la noche del 3 al 4 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 128 del año actual.

## Reseña de las caballerías.

Una yegua de tres años, pelo colorado retinto, con el hierro bastante confuso en una mano, con herraduras en las manos y de una talla próxima a la marca.

Un muleto de quince meses, pelo rojo muy oscuro con rayas negras, bello y de una talla próxima a seis cuartos.

Ambas, propiedad del vecino de Orellana la Sierra, Juan María Sánchez Gómez.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Plácido Lumbreras.—El Juez, Benjamín Gil Sáez.

JO—15267

## RODA (LA)

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 111 de 1934, por el hecho de que en la noche del 10 al 11 de Septiembre último

fueron recogidos tres corderos degollados que abandonar. tres individuos desconocidos en el solar de D. Francisco Diego Berruga y D. Francisco García Belmonte, situado a la derecha de la carretera de Almodóvar del Pinar a la estación de esta villa de La Roda.

Por providencia de esta fecha he acordado llamar al dueño o dueños de dichos semovientes, para que comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en término de diez días y ofrecerles el procedimiento.

Y para que les sirva de citación, se publica el presente; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Roda a 18 de Octubre de 1934.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Julio del Río.

JO—15243

## SAN MATEO

Don Juan Pérez de la Osa y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de San Mateo y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario 48 del corriente año, sobre robo, se ofrece el procedimiento en dicha causa, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Juan Bautista Roda Ebrí, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), desconociéndose su actual residencia, en concepto de padre y legal representante de su hija menor de edad Francisca Roda Dempere, perjudicada por el hecho de autos.

Dado en San Mateo a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Carlos Florencio Lara.—El Juez de instrucción, Juan Pérez de la Osa.

JO—15271

## SEO DE URGEL

En el expediente que sobre extravío de valores se instruyó ante este Juzgado, a instancia de doña Josefa Satoí Trullá, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Auto.—Seo de Urgel, 13 de Octubre de 1934.

Resultando, etc...:

El Sr. D. Hilario de la Higuera Andrés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí, el infrascrito Secretario, dijo:

Se levanta la retención que fué decretada por este Juzgado, en auto de 3 de Mayo de 1927, sobre la Obligación de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie F, número 65.578. Hágase saber el levantamiento de la retención, al Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona y a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, publicándose, además, edictos en la GACETA DE MADRID y *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y sitios públicos de costumbre, en los que se insertará la parte dispositiva de este auto, y devuélvase a la interesada la póliza acompañada."

Así lo mandó y firma S. S.—Doy fe; Hilario de la Higuera.—Ante mí, J. Alviña Plalles.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, en cum-

plimiento de lo acordado libro el presente en Seo de Urgel a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, J. Alviña Plalles.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—15272

## SORIA

Por la presente, en virtud de lo acordado por la Audiencia de esta ciudad en el rollo de la causa seguida en este Juzgado de instrucción de Soria, con el número 49 de 1934, sobre tenencia ilícita de armas, se requiere a la penada Francisca Benítez Rodríguez, ambulante, cuyo actual paradero se desconoce, para que la multa de 250 pesetas que le fué impuesta por sentencia dictada por el Tribunal de dicha Audiencia, proceda a abonarla en plazos mensuales de 50 pesetas, pues caso de no hacerlo, sufrirá diez días de arresto.

Soria, 20 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Emiliano Corral. V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—15275

## SORT

Don Alfonso Rabasa Llacay, Juez de instrucción accidental del partido de Sort.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el sumario número 15 del corriente año, sobre hallazgo de restos esqueléticos de un hombre, que tuvo lugar el día 7 de Agosto último, debajo de una piedra que formaba cabaña a 35 metros del camino que dirige de Capdella a Caldas de Bohi de la Montaña Rus, y que no pudo ser identificado, cuya edad probable del mismo sería de cuarenta y cinco años y datando la muerte probablemente de mes y medio a dos meses; que en vida vestía pantalón patén gris con rayas negras, chaleco paño negro, camisa algodón blanca, calzoncillos de algodón, zapatos Tractor, no pudiendo precisar si llevaba calcetines; llevaba también una correa negra en la cintura, sin gorra; se cita para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaria única, dentro del término de quince días, con el fin de prestar declaración en lo menester a todas las personas que puedan contribuir o facilitar las causas de la muerte y demás circunstancias de la misma, así como a su identificación, como también a los que fueren parientes más próximos del interfecto, a los cuales, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Procesal criminal, se les ofrece la acción de la causa.

Dado en Sort a 8 de Octubre de 1934. P. M. de S. S., el Secretario, José Boixadós.—El Juez, Alfonso Rabasa.

JO—15276

Don Alfonso Rabasa Llacay, Juez de instrucción accidental del partido de Sort.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el sumario número 24 del año en curso sobre muerte de un mendigo, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que tuvo lugar el día 7 del corriente repentinamente en el domicilio de Juan Palacin, en la casa llamada Vicent de Cabestany, agregado de Moncortés, en la cual le recogieron dándole albergue, encontrándole un reloj pequeño antiguo, nueve pesetas con

treinta céntimos, un saco con un poco de ropa deteriorada y unos cuantos mangos de paraguas usados, algunas herramientas de escaso valor, que son martillo, tenazas y tijeras, por lo que se supone se dedicara a la recomposición de paraguas, y que podía tener de sesenta y cinco a setenta y dos años; se cita para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaria única, dentro del término de quince días, con el fin de prestar declaración en lo menester a todas cuantas personas puedan contribuir a la identificación del referido cadáver, como también a los que fueren sus parientes más próximos y a los cuales, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Procesal criminal, se les ofrece la acción de la causa.

Dado en Sort a 8 de Octubre de 1934. P. M. de S. S., el Secretario, José Boixadós.—El Juez, Alfonso Rabasa.

JO—15277

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 198 de 1934, por lesiones, contra Manuel Gómez Fernández y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gómez Fernández (a) "El Gallego", hijo de Manuel y Valentina, de treinta y un años de edad, natural de Navias de Suarna, barrio de Seón, partido judicial de Fonsagrada, vecino de Martorell, con domicilio en la calle Mayor, 47, de oficio jornalero, soltero y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya", para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez de instrucción Angel León.

JO—15278

## TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria derivada del sumario número 50 de 1934, sobre robo en grado de tentativa, se notifica a José María Gómez Pérez y a Antonio García Sánchez, de veinte y veintitrés años de edad, respectivamente, hijos el José de Miguel y Agustina y el Antonio de Vicente y María, naturales de Jorquera y Alcoy, solteros ambos, de oficio albañil y jornalero, ambulantes y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de esta capital en sentencia de 7 de Julio último, firma, los condenó a la pena de tres meses de arresto mayor a cada uno de ellos, accesoria de sus-

pensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales por mitad a cada uno, abonándoles para el cumplimiento de la pena todo el tiempo que hubieran estado privados de libertad por razón de esta causa.

Teruel, 18 de Octubre de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—15279

#### TETUAN

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz en funciones de Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de captura que se tenían interesadas en requisitoria fecha 17 de Julio de 1933, inserta en la GACETA DE MADRID fecha 19 de Agosto de igual año, con respecto al procesado Miguel Melgar Calle (a) "Montecoche", por quedar cancelada esta reclamación con motivo de su prisión. Así está acordado en el ramo de prisión referente al sumario 243 de 1933, sobre contrabando.

Dado en Tetuán, 7 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Miguel Ferrer.—El Juez, Bruno Vives.

JO—15280

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz en funciones de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de captura que se tenían interesadas en requisitoria fecha 14 de Mayo de 1934, inserta en la GACETA DE MADRID, número 214, fecha 2 de Agosto del corriente año, respecto al procesado Luis Sánchez Peña, en causa 145 de 1933, sobre estafa, en la que ha sido dejado sin efecto su procesamiento por la Superioridad.

Dado en Tetuán a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Miguel Ferrer.—El Juez, Bruno Vives.

JO—15281

#### TORRELAVEGA

Don Luis Sañudo Sañudo, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Pedro Acosta Rodríguez, de veintinueve años de edad, soltero, mariner, hijo de Domingo y de María, natural de Pasajeros (Cuba), sin domicilio, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 200 de 1933, que por el delito de robo instruyó este Juzgado, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, Carlos R. Soler.—El Juez, Luis Sañudo.

JO—15282

Don Luis Sañudo Sañudo, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Eladio Pérez González, de veintisiete años de edad, soltero, tornero, hijo de Antonio y de María, natural de Oviedo, sin domicilio, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 200 de 1933, que por el delito de robo instruyó este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del mencionado sujeto, y poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, Carlos R. Soler.—El Juez, Luis Sañudo.

JO—15283

#### TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Zaragoza y en la "Gaceta de Madrid" y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado y penado en causa número 70 de 1933, sobre tenencia de útiles para el robo, José Mariano León Ramírez Benagüe, con domicilio en Zaragoza, calle de Triana, número 411, barrio Venecia, de veintitrés años de edad, casado, hijo de Juan y Tomasa, albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca en dichos periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Cárcel de esta ciudad a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionado individuo, y en su caso, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Tudela a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Luis López.

JO—15285

#### VALVERDE DEL CAMINO

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de primera instancia de Valverde del Camino.

Prevenido el abintestado de Juan Agudo Rodríguez, fallecido en Nerva el día 25 de Septiembre último, sin testar y sin estar reclamada su herencia, se anuncia por medio del presente, llamando a los que se crean con derecho a ella, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro de cuarenta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino a 20 de Octubre de 1934. — El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Pedro María Bugallal.

JO—15286

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado insertar y publicar en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en méritos del sumario número 102 de 1931, que por hurto de la caballería mular que al final se reseñará, se sigue en este Juzgado, se ha acordado citar y llamar a la persona que se considere posesor de la misma, la que comparecerá en el término de diez días, en las horas de Audiencia, con los documentos acreditativos de su derecho al citado semoviente; pues así lo tengo acordado en expresado sumario.

#### Señas de la mula.

Una mula parda, medio blanca por la barriga, de tres años, más de la marca, sin herrar, sin más señas y buenas carnes.

Dado en Villanueva de la Serena a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—15288

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado insertar y publicar en la "Gaceta de Madrid", en méritos del sumario número 117 de 1934, que por hurto de la caballería que al final se reseña se sigue en este Juzgado, se ha acordado citar y llamar a las personas que se consideren dueñas de la misma, las que comparecerán en el término de diez días, en las horas de audiencia, con los documentos acreditativos de su derecho al citado semoviente; pues así lo tengo acordado en el expresado sumario.

#### Señas de la caballería.

Caballo de siete años, castaño, alzada la marca, hierro particular en la nalga izquierda y paticalzada.

Dado en Villanueva de la Serena a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—15289

## ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita y llama a Juan Camarasa Albertos, conocido por el Camarasa, de estatura regular, más bien bajo que alto, rojo, sin barba y sin bigote, sobre unos treinta años de edad; a Miguel González Beneyto (a) Zocarra, de unos veintiocho años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, más bien alto, moreno, y afeitado; y a Antonio Cantero González (a) Calza, de unos veinticinco a veintiséis años, soltero, jornalero, estatura regular, más bien alto, moreno, afeitado, los tres vecinos de Cuabete, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ser oídos en el sumario que con el número 92 de 1934, se sigue en este Juzgado sobre desobediencia y atentado a la Autoridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la detención de dichos sujetos y su conducción al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado y a las resultas del sumario antes expresado, dando cuenta, en su caso, por telegrama a este Juzgado, de la detención.

Dado en Almansa a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Mancebo. El Juez, Antonio Peral.

JO—15327

## ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 75 de 1933, seguido sobre hurto de ganado cabrío, contra Adolfo Fernández Martínez (a) Leoncillo, Antonio Vegas Godoy (a) Andresico y Antonio González Martín (a) El Chirri, se hace público por medio del presente la intervención al primero por la Guardia civil de Villanueva del Rosario, partido de Archidona, el 22 de Abril de 1933, de una cabra, colorada, con las orejas despuntadas y uno de los cuernos agachado, que se encuentra depositada en dicha villa, en Juan Godoy Granados, llamándose al propio tiempo al que se crea dueño de dicho semoviente para que comparezca ante este Juzgado en el término de tercero día, desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de declarar en dicho sumario y manifieste el día, hora y lugar donde fuera hurtado.

Dado en Antequera a 22 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—15329

## ATECA

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido,

En virtud de presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca de los objetos que se reseñarán, y detención de la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditare su legítima adquisición, substraídos, según se dice, a Milagros Guijarro Masia, vecina de Madrid, de un coche de primera clase, donde viajaba, al llegar a la estación de Cetina, el día 9 del actual; por lo que se instruye sumario número 90-934, por hurto.

Poniéndolos a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

## Reseña de los objetos.

Dos maletines de piel, de color azul, con hebillaje niquelado, los cuales contenían un quimono de seda de color azul, un pijama de seda a rayas, rojo, un espejo de plata, una medalla grande, de oro, de la Virgen de los Desamparados; un traje marrón de lana, unas zapatillas de tafete, azules; una cédula, un contrato de trabajo a su nombre y otros varios efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Ateca a 22 de Octubre de 1934.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario (ilegible).

JO—15330

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 298 de 1934, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una muleta roja clara, de dos años, hierro S. G. en jamón derecho y el número 47 en el izquierdo, y burra rucía merina, propiedad de D. Sebastián García Guerrero, substraídas la noche del 18 al 19 del actual de la finca "El Rebellado", y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Octubre de 1934.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—15331

## BANDE

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fidel Quintas Alonso, de veintitrés años de edad, de estado soltero, labrador, hijo de Cesáreo e Inocencia, natural y vecino de Picós, Municipio de Muñón, de estatura baja, colorado, pelo negro, afeitado, que viste chaqueta gris y pantalón negro a rayas blancas, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 55 de 1934, sobre homicidio, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento y prisión, prestar declaración indagatoria e ingresar en la prisión de este partido por

dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a su captura tan pronto tuvieren noticias del mismo y con las seguridades convenientes lo trasladen a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Rodríguez Caravera.

JO—15332

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 8, de esta ciudad, en términos de carta orden, dimanante del sumario número 164 de 1934, sobre estafa, que se siguió en dicho Juzgado, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, llamando al procesado Félix Tricio Aragón, de veinticuatro años, hijo de José y Anselma, casado, barbero, natural de Cenicero y vecino de esta ciudad.

Barcelona, 22 de Octubre de 1934. El Secretario, Juan C. Villuendas.

JO—15336

## CASTELLON

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 149 de 1933, sobre incendio en la Cárcel, contra Deogracias Domínguez Fernández y otros, ha acordado en el día de hoy citar por medio de la Prensa oficial, al testigo de la defensa del procesado Ramón Pont Mateu, Enrique Gil Gasull, que se decía vecino de Villarreal, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 12 y 13 de Diciembre próximo, a las once horas, ante la Audiencia provincial de esta capital, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa antes nombrada; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado testigo, libro la presente, que firmo en Castellón a 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Salvador Marín Ferrer.

JO—15345

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado en el día de hoy citar por medio de la Prensa oficial al testigo del señor Fiscal, José María Llop Beltrán, que se decía vecino de Villarreal, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa antes nombrada.

Y para que sirva de citación en forma al referido testigo, libro la presente, que firmo en Castellón a 22 de

Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Salvador Marín.

JO—15346

### CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Juan Merino Almansa, vecino del cortijo El Polvillo, de este término y que fueron sustraídas en la noche del 27 al 28 de Septiembre último, de terrenos del cortijo El Polvillo, antes citado, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acredita su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

#### Reseña.

Una yegua de doce años, castaño oscura, raza española, alzada 1,56 metros, con un hierro en forma de V, y al lado izquierdo una C y al derecho el número 3, y V-10 nalga izquierda, lucera, cola, crin y extremidades negras, pelos blancos costillares y atiende por "Castaña".

Mula de seis meses, castaño oscura, bragada, bociclara, regular alzada y sin hierro.

Mula de seis meses, castaño oscura, bocirrubia, cicatriz en el menudillo de la mano izquierda, alzada regular, pero más que la anterior, sin hierro; y

Un mulo de quince meses, color torquilla, señales de traba bien pronunciada, alzada regular y sin hierro.

Dado en Castro del Río a 11 de Octubre de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, Manuel Saravia. — El Juez, Rafael González de Lara.

JO—15347

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Eduardo Barrón Córdoba, vecino de Espejo, y que fué sustraída en la noche del 7 al 8 del actual, de terrenos de la finca denominada Casa Blanca, de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

#### Reseña.

Mulo de un año, negro, hohino, con hierro particular L. B. en la nalga derecha.

Dado en Castro del Río a 11 de Octubre de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—15348

### CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de este partido de Castrogeriz.

Por el presente requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de averiguaciones conducentes a la busca y rescate de las siguientes aves, que fueron robadas en la noche del 25 de Septiembre último del corral que en el barrio de Viznalo, término municipal de Revilla Vallejera posee Aurelio Barrio Cavia, poniéndolas, tanto ellas como a las personas en cuyo poder se encuentren, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo número 65 de 1934, por robo.

#### Aves sustraídas.

Tres gallinas y cinco pollos.

Castrogeriz, 29 de Octubre de 1934. El Secretario judicial accidental, Jesús del Río.—El Juez, Antonio Aranguren.

JO—15349

### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 192 de 1928, por el delito de homicidio por imprudencia contra Rogelio Roldán Vicente, ha acordado, por ignorarse el domicilio y paradero de Juana Milla Najera, publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que por medio del mismo se haga saber a dicha Juana que en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 18 de Diciembre del pasado año en dicha causa, fué declarada a su favor una indemnización de 150 pesetas, a cuyo pago fué condenado el mencionado procesado.

Colmenar Viejo, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Beltrán Sánchez.

JO—15350

### INFANTES

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Alfredo Merlo Castro, mayor de edad, de profesión Secretario de Ayuntamiento, que estuvo últimamente en Cosar, el que, caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado; al mismo tiempo se cita y llama a dicho individuo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que ante el mismo se sigue bajo el número 3 de 1934, por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo, le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Infantes a 20 de Octubre de 1934.—El Juez, Manuel Mesa Holgado.—El Secretario (ilegible).

JO—15354

### LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción del partido de León.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Pérez García, de diecinueve años, morcno, alto, con acento andaluz, en ignorado paradero, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración y responder de los cargos que se le hacen en el sumario 184 de 1934, por robo de 100 pesetas en el domicilio de doña Dolores Fernández Rodríguez, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 29 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO—15302

### LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniéndose a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 412 del año 1934.

#### Descripción.

Un saco de café de 50 kilos, correspondiente a la partida 3.185 de Linares a Córdoba, sustraída el día 16 del actual, del vagón ferrocarril 3.757, en la estación de Vadollano.

Asimismo, por medio del presente se citan, llaman y emplazan a los remitentes y consignatarios de la partida sustraída para que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace asimismo por medio del presente.

Dado en Linares a 18 de Octubre de 1934.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

JO—15303

### MADRID.—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 292 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José María Pérez Doldán, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como denunciado; bajo apercibimiento de ser

declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano. JO—15361

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en las diligencias instruidas con el número 246 de 1934, por lesiones, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Liborio Venero Montoto, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano. JO—15362

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, de Madrid, dictada en diligencias por lesiones, con el número 243 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisco Villamil Jiménez, que dijo vivir en la calle del Doctor Esquerdo, núm. 17, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—15363

#### MANZANARES

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por tentativa de robo, con el número 105 del año actual, contra Esteban López Márquez, se cita a Florentino Checo Matas y a un tal Vicente, cuyos apellidos se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario; apercibiéndoles que,

de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Manzanares, 23 de Octubre de 1934. El Secretario judicial, Andrés Amo. JO—15364

#### MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo, Santiago Curiel Lobato, de cincuenta años, soltero, jornalero, natural de Baena, vecino de Adamuz, calle Mesones, 53, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 145 de 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 23 de Octubre de 1934.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15367

#### PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los semovientes que abajo se reseñan, los que fueron sustraídos en la noche del 18 del actual del domicilio del vecino de Aldeanueva de San Bartolomé, Eustasio Montealegre Fernández, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición, así como quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 108 de 1934, por el delito de robo.

#### Señas.

Un mulo, más de la marca, castaño oscuro, con un ojo blanco, ciego del mismo; almadrado, de unos seis a siete años.

Una mula, menos de la marca, castaña clara, buena estampa, de unos treinta meses.

Otra mula, menos de la marca, pelitorda, de unos tres años; y otra mula más pequeña, de unos cuatro meses, negra y recién esquilada.

Dado en Puente del Arzobispo a 22 de Octubre de 1934.—El Secretario actual, Antonio Herrera.—El Juez, Jesús García Gutiérrez.

JO—15310

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial, en el sumario que instruye con el número 341-1933, sobre infracción de la ley Caza, contra Arcadio Fernández Usada y Agustín Alburquerque Nacimiento, vecinos de Madrid, con domicilio en las calles de Teruel, número 3, y Santa Feliciano (paseo de Los Leñeros), número 2, respectivamente, donde no han sido hallados y se ignora su actual domicilio; se acuerda hacer saber a aquéllos que, por auto de este dicho Juzgado, fecha 10 de Septiembre último, se ha acordado dejar sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el pronunciamiento de los mismos y declarar falta los hechos que lo motivaron.

San Lorenzo del Escorial a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., Manuel Montes.

JO—15310

#### SIGÜENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y ocupación de una maleta de cartón, color cuero, y un maletín azul, conteniendo útiles de aseo y prendas de vestir; dos plumas estilográficas, una partida de nacimiento a nombre de Alfonso Pérez Gamo, pendientes y sortijas de oro con diamantitos, que le fueron sustraídas del tren correo de Barcelona en que viajaba el día 1.º del actual a la vecina de Madrid Rosa Gamo López; poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus ilegítimos poseedores, caso de ser habidos.

Dado en Sigüenza a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, José García Asenjo.—El Juez, Alfonso Bernáldez.

JO—15377

#### TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 62 del año 1929, sobre falsedades y estafas, contra Joaquín Morales Sabaté y otros, ha acordado se cite a José Sabaté Bardía, domiciliado en Uldecona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Dr. J. Angel Mur Ainsa.

JO—15312

En providencia del día de hoy, dic-

inda por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 62 del año 1929, sobre estafas y falsedades, contra Joaquín Morales Sabaté y otro, se ha acordado se cite a José Comas Subirats, domiciliado en Santa Bárbara, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 22 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Dr. J. Angel Mur Ainsa.

JO—15313

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 62 del año 1929, sobre estafas y falsedades contra Joaquín Morales Sabaté y otros, se ha acordado se cite a José Aguilo Benito, domiciliado en esta ciudad, y Tomás Cardona Audi y Ramón Andreu Arasa, de la misma vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Dr. J. Angel Mur Ainsa.

JO—15311

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 152 del año 1934, sobre hurto del semoviente que al final se indica, substraído a Miguel Jiménez López, el día 3 de Junio anterior del sitio Martín Ibáñez, término de Ubeda, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente substraído; y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Reseña de lo substraído.*

Una crianza de dos años, alzada re-

gular, regular de carnes, se roza de las patas de atrás, hocico claro.

Dado en Ubeda a 20 de Octubre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa. — El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—15378

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 307 del año 1934, sobre robo de 15 fanegas de trigo, clase nano, el día 16 del corriente del cortijo "El Trocadero", término de Ubeda, propiedad de D. Félix Ruiz Oria, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de lo substraído, que a continuación se detalla; y, de ser habido, a su ocupación y reseña; poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Ubeda a 20 de Octubre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa. — El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—15379

## VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino del partido en providencia de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 211 de 1934 sobre estafa, se cita por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, a Sebastián Hernández Vargas, de catorce a dieciséis años de edad, de profesión tratante, vecino de Puertollano, donde ha tenido su último domicilio en los Chamizos y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de recibirle declaración en el indicado sumario; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 23 de Octubre de 1934. El Secretario (ilegible).

JO—15381

## VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de Viver y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Eusebio López Ortiz y Domingo Martínez Fernández, como procesados rebeldes, y Domingo Martínez Torán, testigo; el primero sin domicilio conocido, y los segundos lo tuvieron en Segorbe, todos en paradero ignorado, para que comparezcan el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, ante la Audiencia provincial de Castellón, cada uno en su calidad res-

pectiva, para asistir al acto del juicio oral en la causa de este Juzgado número 6 de 1933 sobre robo y lesiones contra los dichos y Esteban Fernández Saboya y Blas Sánchez Gómez.

Viver, 11 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, José María Haro Salvador.

JO—15384

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALLIN

Declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, se anuncia en concurso libre en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, conforme al artículo 12 del Reglamento de 1.º de Abril de 1871.

Las solicitudes documentadas al Juez actuante, en el plazo de quince días de los anuncios. Este Municipio consta de 1.656 habitantes, y los agraciados habrán de percibir los derechos arancelarios.

Allin, 22 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Felipe Vilellas.

JO—15172

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 110 de orden del año actual, contra José Aparicio Arrabal, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 6 de Octubre de 1934; el Sr. D. César Donoso y Guillou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Aparicio Arrabal, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Aparicio Arrabal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, D. Manuel Rosende.—V.º B.º; el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 175 de orden del año actual contra Paulino Vergara Jiménez, por

lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 9 de Octubre de 1934; el Sr. D. César Donoso y Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Paulino Vergara Jiménez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Paulino Vergara Jiménez a la pena de cinco días de arresto mayor y al pago de costas del presente juicio. Y hallándose comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 9 de Diciembre de 1931, una vez firme esta sentencia, archívese este expediente en el del Juzgado, sin más trámites.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Paulino Vergara, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Particípese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, D. Manuel Rosende.—V.º B.º: el Juez municipal, César Donoso.

JO—15107

## GUADIX

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite al autor o autores que se crean serlo del hurto de un cerdo propiedad de Eduardo Jiménez Cruz, con domicilio en Fuente Megías, cuyo hecho tuvo lugar el día 7 de Febrero último, a las veintiuna horas; el cual o los cuales comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Santisteban, número 8, dentro del término de diez días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Guadix a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, E. Martínez Raíz.

JO—15173

## HABA (LA)

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 163-1934, por daños en un olivar propiedad de Antonio Casillas Tejeda, al producirse un incendio en la tarde del día 3 de Septiembre pasado; al sitio de Fuente Cuchilla, de este término; ha acordado se cite al denunciado, que resulta ser desconocido y cuya residencia y actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que se haga público en el

"Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", expido la presente en La Haba a 17 de Septiembre de 1934. El Secretario, Pedro Barragán.

JO—15175

## LIRIA

Don Juan Collado Pastor, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Liria (Valencia).

Hago saber: Que en virtud de traslado del que la desempeñaba, ha quedado vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente; la que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Enero último y Orden de 20 de Febrero siguiente, se ha de proveer en concurso de traslado; los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en el plazo de treinta días naturales, que principiarán a contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio, según certificación del Sr. Jefe provincial de Estadística, tiene una población de 8.226 habitantes de hecho y 8.340 de derecho; perteneciendo, por lo tanto, a la categoría C; y el Secretario suplente sólo tiene de emolumentos los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en Liria a 16 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Juan Collado. El Secretario, R. Puig Torralba.

JO—15174

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Urraca y otros, por escándalo, y señalado con el número 883 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1934, el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Moreno, Valeriano Serrano, Julián Urraca y Cándido Jurado,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Moreno, Valeriano Serrano, Cándido Jurado Garastegui y Julián Urraca, a la pena de dos días de arresto y cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y siendo desconocido el actual paradero del último, notifíquesele la presente, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 15 de Octubre de 1934.—El Secre-

tario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

JO—15176

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 526 de 1934, por escándalo y contra Enrique Barrero Contreras y Concepción Fernández Araujo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Enrique Barrero Contreras y Concepción Fernández Araujo cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Enrique Barrero Contreras y a Concepción Fernández Araujo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los mismos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Enrique Barrero Contreras y a Concepción Fernández Araujo, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 191 de 1934, por escándalo, y contra Pedro Clemente Lahera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Clemente Lahera,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Clemente Lahera a la pena de 30 pesetas de multa y represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Pedro Clemente Lahera, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.122 de 1933, por lesiones, y contra Manuel Ballesteros Batres, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Ballesteros Batres,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ballesteros Batres a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Manuel Ballesteros Batres, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 436 de 1934, por desobediencia, y contra Antonio Pardal López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Pardal López,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pardal López a la pena de 40 pesetas de multa y represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Pardal López, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 53 de 1933, por lesiones y daños, y contra Manuel Martínez Fernández, Antonio Martínez Fernández y Vicente Pardo Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez Fernández, Antonio Martínez Fernández y Vicente Pardo Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Fernández, Antonio Martínez Fernández y Vicente Pardo Díaz a la pena de seis días de arresto a cada uno, y veinte pesetas de indemnización que abonarán por partes iguales a Manuela Freijo Prado, y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Manuel Martínez Fernández, Antonio Martínez Fernández y Vicente Pardo Díaz, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934. El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 360 de 1934, por malos tratos, y contra Fausto Muñoz Iturralde y Mariano Gómez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fausto Muñoz Iturralde y Mariano Gómez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Fausto Muñoz Iturralde y a Mariano Gómez Fernández a la pena de tres días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Mariano Gómez Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Mariano Gómez Fernández, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934. El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 257 de 1934, por hurto, y contra Francisco Sánchez Gómez, Jesús Catalán Gallegos y Pedro Catalán Gallegos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sánchez Gómez, Jesús Catalán Gallegos y Pedro Catalán Gallegos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Francisco Sánchez Gómez, a Jesús Catalán Gallegos y a Pedro Catalán Gallegos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notifi-

cación a Francisco Sánchez Gómez, a Jesús Catalán Gallegos y a Pedro Catalán Gallegos, cuyos domicilios o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

D. Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 291 de 1934, por lesiones, y contra Antolina Balbuena Piñera, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antolina Balbuena Piñera.

Fallo que debo condenar y condeno a Antolina Balbuena Piñera a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, sufriendo dicho arresto en la Prisión Celular, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antolina Balbuena Piñera, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Fernando Vela Crespo.

JO—15179

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez Cheu, bajo el número 521 de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra José Pérez Cheu, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Cheu a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiqúese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Pérez Cheu, de cuarenta y un años, soltero, albañil, hijo de Manuel y Pilar, natural de Inestrillas del Río Alhama (Logroño), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Regino Rodríguez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Campos Fumo, bajo el número 775 de 1934, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra Fernando Campos Fumo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Campos Fumo a la pena de 30 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiqúese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Fernando Campos Fumo, que dijo vivir en la calle de Margaritas, 24, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Regino Rodríguez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jacinto Barros Perera, por escándalo, bajo el número 459 de 1934, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Jacinto Barros Perera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jacinto Barros Perera a la pena de 30 pesetas de multa, represión y al pa-

go de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiqúese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Antonio Eyré.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jacinto Barros Perera, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Antonio y Matilde, natural de Nogueira (Portugal), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Luisa Negre, bajo el número 412 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra María Luisa Negre, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Luisa Negre a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifiqúese a la misma y a Annibala Bataglia Penna esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Antonio Eyré.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Luisa Negre, que dijo vivir en Travesía del Reloj, número 5, principal derecha, y Annibala Bataglia Penna, que dijo vivir en Corredera Baja, 43, y de los cuales se ignoran sus actuales domicilios o paraderos, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio López de la Riva, bajo el número 370 de 1934, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez

guez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Antonio López de la Riva, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio López de la Riva a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio López de la Riva, que dijo vivir en la calle de García de Paredes, número 37, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyre.—El Juez, Regino Rodríguez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cipriano Romero Jiménez y Román Sánchez Cosmes, bajo el número 96 de 1934, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Cipriano Romero Jiménez y Román Sánchez Cosmes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Cipriano Romero Jiménez y a Román Sánchez Cosmes a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, así como a que abonen solidariamente tres pesetas con 50 céntimos en concepto de indemnización a Elogio San Julián Sacre; notifíquese a los penados esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítanse las oportunas hojas al Sr. Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Cipriano Romero Jiménez, de veinte años, soltero, empleado, hijo de Emiliano y Bortan Sánchez Cosmes, de veintidós

años, soltero, empleado, hijo de Gonzalo y de María, natural de Salamanca, de los cuales se ignora su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyre.—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—15177

#### NIEVES

Don Daniel González Nande, Juez municipal suplente en funciones, de Nieves.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el Decreto de 31 de Enero del año actual y demás disposiciones atinentes, por el plazo de treinta días, y los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos de su derecho, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido durante el expresado plazo de los treinta días, a contar desde el en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta Secretaría es de la clase C de las que establece el referido Decreto, y el número de habitantes de este término es el de 6.435 de hecho y 7.718 de derecho.

Dado en Nieves a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario accidental, Victoriano Pareira.—El Juez suplente, Daniel González.

JO—15181

#### ARNEDO

Don Pedro González Otaño, Juez municipal de la ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas dimanante del sumario número 28 de 1934, sobre lesiones causadas a Fructuoso Cagigos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Encabezamiento.—En la ciudad de Arnedo, a 13 de Julio de 1934, el señor D. Pedro González Otaño, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones a Fructuoso Cagigos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Bría González, en concepto de autor de una falta contra las personas, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Fructuoso Cagigos en la cantidad de 44 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha y es copia conforme con su original a que me refiero; y para que sirva de notificación en forma a Pedro Bría González, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Arnedo a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Gil.—El Juez, Pedro González.

JO—15067

#### BODONAL DE LA SIERRA

Don Mariano Pérez de Guzmán Burgos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión en propiedad del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante cuyo plazo deberán los solicitantes presentar sus instancias en este Juzgado municipal.

Bodonal de la Sierra, 15 de Octubre de 1934.—El Juez, Mariano Pérez de Guzmán.

JO—15059

#### CASAVIEJA

Don Francisco Fernández Mayorales y Díaz de la Iglesia, Juez municipal de Casavieja (Ávila).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por plazo de quince días, durante los cuales los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, con la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Arenas de San Pedro.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.321 habitantes de hecho y 2.894 de derecho.

Dado en Casavieja a 15 de Octubre de 1934.—El Juez, Francisco Fernández.—P. S. M., el Secretario habilitado, Deogracias Blasco.

JO—15060

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 699 del año 1934, por estafa y contra Crisanto Muñoz Díaz y Mariano González Arévalo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Octubre de 1934; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Crisanto Muñoz Díaz y Mariano González Arévalo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Crisanto Muñoz Díaz y Mariano González Arévalo, a cada uno a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnicen por iguales partes a Luis Aparisi en cantidad de tres pesetas 50 céntimos y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese de esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Crisanto Muñoz Díaz y a Mariano González, cuyo actual do-

micilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 799 del año 1934, por lesiones, y contra María García Román y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Octubre de 1934; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García Román y María Amado Fonte.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María García Román a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de costas; y a María Amado Fonte a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas; y notifíquese esta resolución a la primera por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María García Román, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 475 del año 1934, por lesiones, y contra Juan Gómez Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Gómez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Gómez Sánchez a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Gómez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presen-

te cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 670 del año 1934, por hurto y contra Angel López García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1934, el Sr. D. Rafael Masiello y Gutiérrez, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel López García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel López García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—El Juez, Rafael Masiello.

JO—15062

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 470 de 1934, por lesiones y contra Gerardo Barrios y García Diéhana y otros, aparece la siguiente, en relación:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Septiembre de 1934, el señor D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo Barrios, Idefonso Crespi, Eugenio Brú, José Cavanillas, Ramón Triana y Manuel y José Fortes,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gerardo Barrios y García Diéhana, Idefonso Crespi de Vardara Caro, Eugenio Brú Rodríguez, José Cavanillas Veretona, José Fortes Díaz, Manuel Fortes Díaz y Ramón Triana Arroyo a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándose al último por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Triana Arroyo, cuyo actual domicilio o paradero se ig-

nora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 727 de 1934, por lesiones y contra Juan Sanguino Herrera y Francisco Martínez Magues, aparece la siguiente, en relación:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Sanguino Herrera y Francisco Martínez Magues,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Sanguino Herrera y Francisco Martínez Magues a la pena de 15 y 50 pesetas de multa, respectivamente, y al pago de las costas del juicio por mitad, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de tres y diez días, respectivamente, en la Prisión correspondiente; notifíquese esta resolución a Francisco Martínez por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Martínez Magues, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Niño.

JO—15061

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Velasco Salcedo, bajo el número 620 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Octubre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Santiago Velasco Salcedo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Santiago Velasco Salcedo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese al mismo y a Carmen Enrique Castro esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.”

Y a fin de que sea notificada en for-

ma la anterior sentencia a Carmen Enrique Castro y a Santiago Velasco Salcedo, que dijeron vivir en la calle de Enrique Simones, 14, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—15063

## PANES

Don Indalecio Díaz García, Juez municipal de Valle Bajo de Peñamezclera.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en la forma prevenida en los artículos 12 al 17, inclusivos, del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en su relación con la ley provisional sobre organización del Poder judicial, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo lo puedan solicitar, dentro del término de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los interesados presentar sus instancias con los documentos determinados en el artículo 13 del expresado Decreto al Juez municipal de este término.

Se hace constar que el Municipio tiene 4.949 habitantes de derecho y 3.927 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Panes, 28 de Septiembre de 1934.—El Juez, Indalecio Díaz.

JO—15065

## CUEVAS DEL VALLE

Don Florián González Menéndez, Juez municipal de Cuevas del Valle, partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926.

Los aspirantes a dicha plaza pueden solicitarlo en el plazo antes citado y a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presentando las instancias en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro o en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este villa tiene un censo de población de 1.120 habitantes y la retribución es los derechos del Arancel.

Cuevas del Valle a 17 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Florián González Menéndez.

JO—15300

## LUQUIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por haberse declarado desierto el concurso, se anuncia la provisión de los expresados cargos en concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas y reintegradas en forma, al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio consta de un Censo de población de 346 habitantes.

Luquin, 19 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Mariano Bacaicoa.

JO—15316

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente, Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 327 de 1934, por lesiones, contra José Arias Rodríguez, en el que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Arias Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Arias Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto en su domicilio y al pago de las costas del juicio, reservándose la acción civil al perjudicado D. José Veiga Veiga para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda, y notifíquese la presente al penado por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a José Arias Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1934.—El Juez, Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente, Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 465 de 1933, por lesiones y daños, contra Manuel Arévalo Ramos, en el que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1933, el señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Arévalo Ramos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Arévalo Ramos, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto en la Cárcel, y co-

mo autor de una falta de daños, a la de cinco días de arresto en la Cárcel, que abone dos pesetas de indemnización a Andrés Muñoz Salgado y pago de las costas del juicio; notifíquesele la presente por edictos en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme, remítase copia de la misma al señor Juez de instrucción número 5, a quien se participará en este momento el estado procesal que mantiene este procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación, por edictos en la GACETA DE MADRID, a Manuel Arévalo Ramos, expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de Octubre de 1934.—El Juez, Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción y Notario excedente, Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 1.096 de 1933, por hurto, contra Patricio Santiago Checa, en el que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Mayo de 1934, el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Patricio Santiago Checa,

Fallo que debo condenar y condeno a Patricio Santiago Checa, como reo de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio, siendo de aplicación en el presente caso el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; y notifíquese la presente a los interesados por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Patricio Santiago Checa y a los herederos de Segundo Ocaña, expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de Octubre de 1934.—El Juez, Antonio Bremón.

JO—15319

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 278 de orden del año 1934 contra Enrique Molina Fuentes, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal,

en representación de la acción pública, y como denunciado, Enrique Molina Fuente, cuyas circunstancias constan, de la otra.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Molina Fuentes a la pena de 10 pesetas de multa y el pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Molina Fuentes, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Dr. García Fernández. V.º B.º: el Juez, Manuel López-Rey.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 860 de orden del año 1934, contra María Cabañas Mas, por actos deshonestos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Octubre de 1934; el señor D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciada, María Cabañas Mas, cuyas circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cabañas Mas a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada María Cabañas Mas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Octubre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—15387

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Tomás Vallejo García, bajo el número 349 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Julio de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Tomás Vallejo García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Vallejo García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al

penado y a Elena Malpica Merino por medio de exhorto que se dirigirá al Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Tomás Vallejo García, de unos treinta y cinco años de edad, casado, jornalero; y a Elena Malpica Merino, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Juan y de Petra, natural de Santiago de Calatrava (Jaén), viuda, asistenta, domiciliados últimamente en la calle de López Gras, número 4 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid a 19 de Octubre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—15317

#### PELAYOS DE LA PRESA

Desierto el concurso de traslado, anunciado para la provisión en propiedad de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de quince días; debiendo los solicitantes dirigir sus instancias debidamente documentadas al ilustre Sr. Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), conforme a las disposiciones vigentes.

Pelayos de la Presa a 20 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Ruperto Ceveas.

JO—15320

#### REINOSA

Por el presente edicto, se anuncia la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de Reinosa, que corresponde proveer en concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, señalándose el término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de solicitudes con justificantes de derecho, en el Juzgado de primera instancia; advirtiéndose que el nombrado solo percibirá como retribución los derechos arancelarios.

Reinosa, 12 de Octubre de 1934.—El Juez, Dámaso P. Arenal.—El Secretario, P. S. M., Licenciado David Ibáñez.

JO—15389

#### RINCON DE BENAVALBON

Don Joaquín Pérez Salado, Juez municipal de Benagalbón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado, para su provisión en propiedad, en concurso de traslado con arreglo al artículo 8.º del Decreto de 31 de Enero último, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de

esta provincia, debiendo presentar sus solicitudes los aspirantes, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

En la provisión de la plaza de referencia, se observarán las reglas de preferencia señaladas en el artículo 4.º del citado Decreto.

Dado en Rincón de Benagalbón a 19 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Pérez.—El Secretario, Manuel Marzo.

Don Joaquín Pérez Salado, Juez municipal de Benagalbón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, para su provisión en propiedad, en concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar sus solicitudes los aspirantes, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

En la provisión de la plaza de referencia se observarán las reglas de preferencia señaladas en el artículo 4.º del citado Decreto.

Dado en Rincón de Benagalbón a 19 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Pérez.—El Secretario, Manuel Marzo.

JO—15386

#### SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Luis Galván Gutiérrez, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por no haberse presentado el aspirante nombrado en el plazo que la ley dispone, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que la retribución de dicho cargo será solamente los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 6.432 habitantes de hecho y 6.255 de derecho.

Dado en San Sebastián de la Gomera a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario suplente, Ramón Arceaga.—El Juez, Luis Galván.

JO—15390

#### TURLEQUE

Don Sixto Contreras Moraleda, Juez municipal de Turleque, partido de Madridesjos, provincia de Toledo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto, por falta de aspiran-

tes, el concurso de traslado anunciado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuya población es de 3.030 habitantes de derecho, se anuncia de nuevo su provisión a concurso libre, con sujeción a las normas que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo y *GACETA DE MADRID*, advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no esté debidamente reintegrado y legalizado, si son librados fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, y que las instancias deberán llevar adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Dado en Turleque a 22 de Octubre de 1934.—P. S. M., el secretario interino. Orencio Figueroa Duro. — El Juez, Sixto Contreras.

JO—15321

#### VILLA DEL PRADO

Don Eduardo Pérez Cajino, Juez municipal de Villa del Prado, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

Por el presente, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, comprendida en la clase C), entre la de población de Censo inferior a 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñan Secretarías de la indicada clase puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

La retribución será los derechos de Arancel, y este pueblo consta de un Censo de población de 2.571 habitantes de hecho, y 2.793 de derecho.

En Villa del Prado a 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Leoncio Castro.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—15391

#### CUEVAS DE SAN MARCOS

Don José Gómez Collados, Juez municipal de esta villa de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y la de suplente del mismo, se saca, por lo que afecta a la primera, a concurso de traslado por término de treinta días para su provisión en propiedad, con arreglo al Decreto de 31 de Enero último; dicho plazo empezará a contarse desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*. Los aspirantes a la misma podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia del partido.

Y respecto a la de suplente, serán preferidos los que acompañen, junto con la instancia, certificado de haber ejercido el cargo de Secretario interino.

Esta población consta de 3.034 habitantes de hecho y 5.056 de derecho, y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Y para los efectos oportunos se publica el presente edicto, fijando copias autorizadas en los sitios de costumbre y quedando nulo y sin ningún efecto el edicto que por este Juzgado se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* de fechas 26 de Junio y 24 de Julio últimos.

Cuevas de San Marcos a 6 de Octubre de 1934.—El Juez, José Gómez Collados.—El Secretario habilitado, Federico Cano.

JO—15291

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.027 de orden del año actual, por lesiones y escándalo, contra Rafael Carmona Ferrer, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 15 de Octubre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Carmona Ferrer y Juana Gutiérrez Lobo, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Rafael Carmona Ferrer y Juana Gutiérrez Lobo, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta resolución a Rafael Carmona y Otilia García, librese edicto a la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Rafael Carmona Ferrer y Otilia García, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 17 de Octubre de 1934. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—15292

#### FABERO (LEON)

Don Domingo Pol Fernández, Juez municipal propietario del Juzgado de igual clase de Fabero (León).

Hago saber: Que hallándose desierta la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto orgánico de Justicia, de 31 de Enero último, y de acuerdo a las normas regulatorias del artículo 4.º del mismo precepto.

Este distrito municipal consta, según el Censo actual, de 1.600 habitantes de derecho.

Los solicitantes dirigirán sus peticiones, con los documentos de rigor, al Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, dentro del término de treinta días, a partir del día de la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de León.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los interesados que aspiren a la posesión de la mentada plaza.

Fabero a 17 de Octubre de 1934.—El Juez, Domingo Pol.

JO—15293

#### GUADALCANAL

Don Manuel Bernal García, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta población.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas tramitado por este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Guadalcanal a 10 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Mariano Martín de Arriba y Cabeza, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto este juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra José Ruiz Campos, mayor de edad y vecino que dijo ser de Arenas (Málaga), por introducción,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ruiz Campos a la pena de 15 pesetas de multa y en todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Martín de Arriba."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento a lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma al condenado rebelde José Ruiz Campos, por medio de la presente inserción en los periódicos oficiales, pongo la presente, que visa el Sr. Juez, en Guadalcanal a 19 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Bernal.—V. B.: el Juez municipal, Mariano Martínez de Arriba.

Don Manuel Bernal García, Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas tramitado por este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Guadalcanal a 28 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Mariano Martín de Arriba y Cabeza, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas, seguido a virtud de parte facultativa por lesiones a José Castro Salazar, contra José Cortés y Cortés, de treinta años de edad, casado, tratante y natural de Burguillos del Cerro y vecino que dijo ser de Almadén de la Plata, y José Silva Cortés, cuyo paradero se ignora,

Fallo que debo absolver y absuelvo a los acusados José Cortés y Cortés y José Silva Cortés, declarando las cos-

tas de oficio; y para la notificación de las partes, hágase por conducto de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de provincia, por no tener domicilio conocido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Martín de Arriva.”

Y para que conste, en cumplimiento a lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma a los denunciados rebeldes, por medio de la inserción en los periódicos oficiales, pongo la presente, que visa el Sr. Juez, en Guadalcanal a 28 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Bernal García.—V.º B.º; el Juez municipal, Mariano Martín de Arriva.

JO—15294

## MALPARTIDA DE CACERES

Don Alfonso Rebollo Domínguez, Juez municipal de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que la retribución de dicho cargo será solamente la de los derechos de Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 5.958 habitantes de derecho.

Malpartida de Cáceres, 23 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Modesto Tapia.—El Juez municipal, Alfonso Rebollo.

JO—15296

## MIANOS

Don Adolfo Pérez Lastiesas, Juez municipal de este pueblo de Mianos (Zaragoza).

Hago saber: Que desierto por falta de solicitudes el concurso anuncia-

do para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, según lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias—artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871—, por término de quince días, a partir de la fecha del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; durante cuyo plazo, los solicitantes podrán dirigir sus instancias a este Juzgado municipal, debiendo advertir que este pueblo consta de 207 habitantes y los derechos son los consignados en el Arancel.

Mianos, 18 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Adolfo Pérez.

JO—15297

## SALAS DE LOS INFANTES

Don Simón Sáiz-Pardo y Martínez, Juez municipal de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la provisión de la plaza de Secretario suplente del mismo, y habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciado, se saca nuevamente dicha plaza a concurso libre y por término de quince días, durante los cuales los aspirantes a la misma pueden dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido judicial.

Dado en Salas de los Infantes a 29 de Septiembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Pedro de las Heras.—El Juez, Simón Sáiz-Pardo.

JO—15299

## JURISDICCION DE MARINA

## VELEZ-MALAGA

Don Luis Naya y López, Subdelegado de Pesca de este distrito e Instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción de Gerardo Caballero Ruiz.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor.

Torre del Mar, 3 de Octubre de 1934.  
Luis Naya.

JM—3932

## VILLAGARCIA

Don José Maffei Carballo, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos.

Hace saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal, recaído en expediente instruido al efecto, se declara justificado el extravío de la Libreta de navegación del inscripto de este Trozo, Angel Casal Bea, folio 46, del reemplazo de 1916, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el aludido documento.

Vilagarcía, 4 de Octubre de 1934.—El Subinspector, José Maffei.

JM—3936

Don José Maffei Carballo, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos.

Hace saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal, recaído en expediente instruido al efecto, se declara justificado el extravío de la Libreta de navegación del inscripto de este Trozo, folio 131, del reemplazo de 1910, Avelino Seco, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor el aludido documento.

Vilagarcía, 4 de Octubre de 1934.—El Subinspector, José Maffei.

JM—3937

Don José Maffei Carballo, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos.

Hace saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal, recaído en expediente instruido al efecto, se declara justificado el extravío de la Libreta de navegación del inscripto de este Trozo, Manuel Patón Fernández, folio 125, del reemplazo de 1911, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno.

Vilagarcía, 4 de Octubre de 1934.—El Subinspector, José Maffei.

JM—3938